

El terremoto de Cartago fuente
de prosperidad para el
Tesoro Público

PARA que se vea con claridad lo absurdo que es, económicamente hablando, el sistema de tributación indirecta, que, como ya dijimos una vez, enriquece al Fisco a costa de la pobreza nacional, basta recordar lo que ocurrió en Costa Rica después del terremoto de Cartago. Aquel desastre redujo a escombros la antigua ciudad metropolitana, alcanzando sus estragos a otras varias ciudades y pueblos, a consecuencia de la cual quedaron de un momento a otro sin hogar millares de familias. Era la aflicción de la desolación, como dice la frase bíblica.

Naturalmente, lo primero que había que hacer era reconstruir los hogares, costara lo que costara; y sin dar tiempo a que pasaran el dolor y el estorbo del catástrofe, la multitud de familias que fueron víctimas de él, se apresuraron a aceptar todos los sacrificios que la necesidad les imponía para levantar de nuevo sus casas. Aplazaron con ese fin al crédito, comprometiendo en él cuanto tenían y podían, y vióse el país agitado como un inmenso hormiguero, aventando los escombros de la ruina para restablecer los hogares derruidos, en medio de un lígubre silencio de tristeza.

Pues bien: entonces fue cuando llegó a verse el Tesoro Público más boyante que nunca. La importación por las aduanas de cuanto era necesario para reponer lo perdido, creció en cantidad imposible de alcanzar en épocas normales, y el Fisco cobraba sobre esa avalancha de manufactura extranjera que por nuestros puertos entraba; y como hubo extraordinaria demanda de operarios y jornaleros para verificar simultáneamente todas las construcciones y reparaciones, los sueldos y jornales aumentaron en proporción considerable, el dinero adquirido con grandes sacrificios circulaba con profusión desusada, y, naturalmente, la Fábrica Nacional de Licores vendía agudiente, también con profusión nunca vista. Hasta las Juntas de Educación tuvieron en ese tiempo calamitoso más dinero que nunca, porque las multas por ebriedad jamás abundaron tanto como entonces. De aquel desastre, que llenaba de tristeza y de luto al país, poniendo, como dice el poeta, "frío en el corazón, llanto en los ojos", se aprovechaba la contribución indirecta para llenar las arcas del Tesoro Público, mediante la explotación de las desgracias populares, con el gancho de las Aduanas y de la Fábrica.

Y para colmo de males, vino poco después el empréstito francés a aumentar la calamidad económica traída por aquel desastre, porque además del crédito particular comprometido, para restaurar las poblaciones destruidas, se empleó en esa reconstrucción la mayor parte de aquel empréstito, que creímos sería destinado para desarrollar la agricultura, como juiciosamente debió haberse hecho, y quedamos con el dogal al cuello, enjarrados con insostenibles deudas los particulares y el Fisco. Después del terremoto geológico, el terremoto económico. Las ruinas de aquel las restauramos con los materiales de éste, quedando presos entre sus paredes asfixiantes.

Tal es la situación económica que vino a ser la consecuencia de aquel terremoto. Sin el impuesto indirecto, la restauración de lo destruido hubiera resultado menos gravosa, y quizá no estuvieran hoy hipotecadas, como lo están todavía al capital nacional y extranjero, la mayor parte de aquellas construcciones; y si en vez de emplearse en gran número de éstas el producto del empréstito francés, se hubiera empleado en fomentar las labores agrícolas, creando para ello un Banco con aquella lluvia de millones, la economía pública se habría levantado a gran altura, aunque el Erario no hubiera tenido para sus arcas los millones que, por consecuencia del desastre y de las operaciones que se siguieron, le entraron en ellas.

Fueron los años que se siguieron al terremoto una corta época de falsa holgura financiera, en que el dinero abundaba, porque los particulares lo adquirían agotando el crédito para gastarlo en obras necesarias pero no reproductivas, y al Gobierno le entraba a montones por medio de los impuestos indirectos. Pasó esa corta época de engañoso bienestar financiero, y la liquidación que nos ha dejado no puede haber sido peor de lo que fué para el país y para el Gobierno. Cesó el tumulto de la circulación ocasional, promovida por medios artificiales, y nos quedamos ahogados por la deuda pública, pagando intereses que nos agobian y no nos dan espera.

Por fortuna, la disminución de las importaciones, que en tan graves dificultades ha puesto al Fisco en los últimos años por las sumas que dejan de rendirle las aduanas, ha permitido al país sanear los créditos particulares, tanto internos como externos, por haberse convertido en ahorro las sumas que dejaron de gastarse, a causa de la falta de aquellas importaciones; y merced a eso, hoy tenemos el país en estado de desahogo, mejorada notablemente su soberanía, y en vías de tenerla saneada por completo en el transcurso de muy poco tiempo. La economía pública se ha modificado en sentido notablemente favorable desde que las importaciones han disminuido, y sólo el Gobierno ha entrado en angustiosa crisis, porque le falta la renta que de ellas devengaba, es decir, precisamente por la misma causa que ha favorecido en extraordinaria medida los intereses generales del país.

He ahí el contrastado que envuelve el añejo sistema de la tributación indirecta: mientras más falsa y estrecha sea nuestra situación financiera nacional, más abundantes son las rentas públicas y viceversa; o lo que es lo mismo, para que el Fisco tenga mucho, es preciso que el país experimente necesidades que ha de satisfacer a costa de sacrificios. El día en que no las tenga porque su propia producción le baste, el Gobierno habrá perdido la fuente de su renta, que no es otra que la que le suministran aquellas necesidades.

AVERROES.

EL ALTO PRECIO DE LA CARNE
OBEDECE A UNA CAUSA
GENERAL.

WASHINGTON, 6.—La Secretaría de Agricultura informa que el alto precio de las carnes continuará por un período indefinido en todo el mundo. El motivo de esto es que la producción de este alimento no se ha aumentado igualmente con el aumento de habitantes. También el aumento y costo de producción ha disminuido la potencia compradora de la unidad monetaria. Mientras no haya esperanzas de baja de los precios, en el cercano porvenir habrá, quizá, una expansión gradualmente de la producción mundial, la que podrá igualar al aumento de los habitantes cernívoros.

LOS AUSTRIACOS PELEAN
SUO
FRIENDO LOS RIGORES DE LA
SED. — ES MUERTO EN EL
TRENTINO EL GENERAL
AUSTRIACO HAUSMANN.

ROMA, 6.—Se informa que el General austriaco Hausmann fué muerto recientemente en el Trentino. Otro informe dice que algunos prisioneros que capturaron los italianos grotaban "Wasser!", "Wasser!", manifestando que no habían bebido por dos o tres días agua.

Vida periodística

Se nos asegura que nuestro colega "La Epoca", pasará a ser administrada por una Compañía anónima que se está organizando. También se dice que su nuevo Director será don Eladio Prado.

Mountauban destruída por los fuegos
cruzados de alemanes e inglesesLos enormes cráteres que abren los obuses, se
rellenan de cadáveresDOS BUQUES ALEMANES BOMBAR-
DEAN DOS POBLACIONES DEL
MAR NEGRO.

PETROGRADO, 6. — En el frente de Riga y Dyvinsk se ha vuelto más intenso el cañoneo. Desalojamos al enemigo de los bordes del bosque al Noroeste de Godutziesszk. En la región de Tchernessehki, al Norte de Smargon tomamos parte de la posición del enemigo. Siete aviadores del enemigo bombardearon la estación de Molodechne, al Este del Berezina; nuestros proyectiles alcanzaron un aeroplano enemigo, incendiándolo. Cayó cerca de Volojene y capturamos el observador y al aviator. En el Mar Negro, a las 4 de la tarde del martes, el navío de guerra enemigo "Goeben" bombardeó el puente y población de Tomras y hundió el vapor de pasajeros "Knaiss Obolenski". A la misma hora el "Breslau" bombardeó a Setchy. Hacia las seis de la tarde ambos navíos se alejaron.

SOLIDARIDAD GALO BRITANICA.
—LA LUCHA DURARA TODO EL
VERANO.

PARIS, 6.—El sábado se trajo un joven soldado canadiense moribundo de Mower al hospital de Amiens. Pidió lápiz y escribió: "Madre, no llores, muero por mis dos patrias, Inglaterra y Francia". Esto caracteriza el espíritu que anima la ofensiva. Todos los heridos alaban la estrecha unión anglo-francesa, pues los dos ejércitos cooperan perfectamente. Los críticos advierten a los franceses que la batalla será larga. Se cree con toda seguridad que los aliados apenas han empezado a utilizar los recursos; que han estado acumulando fuerzas desde hace muchos meses. El objeto de no es recuperar unos pocos centenares de kilómetros cuadrados sino derrotar y arrojar a los alemanes. Así es que la lucha podrá continuar por todo el tiempo que dure el verano. Hasta ahora los Aliados emplean diez proyectiles por cada uno que emplean los alemanes. Pero esto no les hace formar ilusiones respecto de la formidable existencia de municiones que poseen los alemanes. Cuando los adversarios están tan equilibrados con relación al material y la calidad y cantidad de la tropa como lo son en la actualidad, la lucha es decisiva. La calidad de los franceses es innegable y se dice que su arrojo es irresistible.

LOS INGLESES HACEN EN CINCO
DIAS SEIS MIL PRISIONEROS.

LONDRES, 6. — Informe inglés de las 10 de la noche del día 5.—Nada aconteció hoy de importancia especial. La batalla fué continuada por todo el frente de batalla, pero su mayor intensidad se hallaba en luchas locales por la posesión de ciertos puntos fuertes. La ganancia del día son nuestras, habiéndonos avanzado ligeramente en ciertos sectores. No hemos perdido ninguno de los puntos que les habíamos tomado. Las pérdidas alemanas durante sus contraataques fueron muy grandes. Tomamos durante los últimos cinco días más de seis mil prisioneros.

SE COMBATE CUERPO A CUERPO
Y CON GRANADAS DE MANO
ENTRE EL SOMME Y ACRE.

LONDRES, 6.—(Las 6 p. m.) Entre Acre y el Somme continúa la lucha cuerpo a cuerpo con granadas de mano. Desde el último informe capturamos otros 500 alemanes.

HORROROSO ASPECTO QUE PRE-
SENTAN LAS REGIONES RE-
CONQUISTADAS. — MONTAÑAS
DE CADAVERES Y DE DESPO-
JOS GUERREROS SESALAN
LOS LUGARES DONDE ANTES
SE LEVANTABAN FLORECIEN-
TES CIUDADES.

PARIS, 6.— El primer oficial francés que caminó las posiciones alemanas tomadas por los ingleses al contorno de Mountauban dice: "Llegamos a Maricourt, que los alemanes bombardearon nocturnamente con metralla. Las casas están sin techo y las paredes perforadas con inmensas brechas, los jardines barridos de toda vegetación. Lo mismo ha sucedido en las demás aldeas por donde ha pasado el alud británico. Cuando salimos de Maricourt pasamos por una hermosa alameda de álamos, era el orquillo de la región; ahora se compone de líneas de troncos pelados. Por nuestro frente se extiende una gran llanura casi plana, surcada por los proyectiles de cuatro pulgadas que, al reventar, imitan un humo vedoso. Nuestro camino está regado de fragmentos de proyectiles y a cada paso encontramos hoyos y enormes excavaciones. Un surco caótico señala el lugar de las trincheras alemanas. El terreno está completamente volteado y tiene la apariencia de un mar agitado. Los alambrados están hechos añicos. Más adelante encontramos una hilera horrenda de muertos alemanes. La trinchera de comunicación que conducía a Mountauban se ha convertido en sendero escabroso cubierto de rifles quebrados, granadas, trazas de vestidos, fragmentos de equipo y cadáveres en todas partes. Mountauban, a semejanza de Vermilles, Albain, Skmaizare y Carney, ha desaparecido casi totalmente y sobre todo llueve proyectiles. Los alemanes habían retirado a los habitantes civiles y cuando los británicos entraron a la población, estaba esta abandonada; solo el cementerio hallábase, desbordándose de cadáveres.

IMPRESIONANTE RELATO DE UN
OFICIAL FRANCÉS.

PARIS, 6.—Continuación del relato del oficial francés: "En los cuartitos encontramos toda clase de recuerdos: mesas cubiertas de papeles y tirados sobre las camas de madera, capotes y sobretodos color azul y pardo, botellas de vino vacías, retratos, álbums, salbiques, calzado, fajas y equipo de todo género confusamente regados. Por los ingleses, en su busca con algo; busqué fósforos y encendí luz, vi a un alemán agazapado que parecía dormido. No me detuve. Ascendí apresuradamente pero demoré en la cueva, no porque no había muertos, sino porque allí moraba el espíritu trágico. Recogí varias cartas; una de ellas decía: "Lieber Bruder Wilhelm rogando por su buena salud, ofre-

ciendo mandar regalos y comida, y anhelando su pronto regreso al hogar. Cogí un libro de canciones de soldado llenas de antiguo sentimiento alemán. En la orden del Kronprinz de Baviera dirigida al ejército, la cual decía: "Tenemos la fortuna de que se nos opongan aquellos cuya envidia durante años, los hizo trabajar para rodearnos de un círculo de enemigos con el fin de aplastarnos. A ellos les debemos ésta, la más horrible y sangrienta de las guerras. Allí está el antagonista que impide el restablecimiento de la paz. Adelante".

LOS HIGHLANDERS LLEGAN HAS-
TA LAS TRINCHERAS DE HOL-
LUCH.ENCUENTROS LOCALES EN EL
FRENTE FRANCÉS.

LONDRES, 6.— (Informe inglés).—Cerca de Thiepval, al frente de Somme, tomamos muchos prisioneros. Al Sur del Canal de La Basse, después de una descarga de gas y humo, efectuamos con éxito varias incursiones a las primeras líneas enemigas en que los Royal Welsh Fusiliers se distinguieron notablemente. Capturaron cuarenta, algunos muertos y dos ametralladoras. En la otra razzia los highlanders Light Infantry penetraron en el emplazamiento de ametralladoras situado en las trincheras enemigas cerca de Holluch. Lo destruyeron, matando a muchos alemanes y apriando a otros. En el resto del frente nada de importancia. Informe francés dice: "al Norte de Somme hubo varios encuentros locales anoche. En un contraataque, los alemanes nos sacaron de dos bosquecillos situados a un kilómetro al Norte de Hen. El ataque de parte de nuestra tropa nos proporcionó otro bosque por el lado Noroeste de la misma aldea. Al Sur del Somme la noche pasó tranquila en la mayor parte del frente. Repelimos fácilmente los contraataques alemanes en Belloy. No ha sido posible enumerar hasta ahora el número de piezas alemanas de artillería capturadas. Son por lo menos 75 y varios centenares de ametralladoras. Por el Mosa ningún ataque de infantería. En la región de Chattincourt el enemigo bombardeó nuestra segunda línea.

MOUNTAUBAN DESTRUIDA POR
LOS FUEGOS CRUZADOS DE ALE-
MANES E INGLESES. — LOS
ENORMES CRATERES QUE A-
BREN LOS OBUSES SE LLENAN
DE CADAVERES. — EL ESPEC-
TACULO DANTESCO QUE PRE-
SENTAN LAS TRINCHERAS
ALEMANAS.

LONDRES, 6.—El Correspondiente del Chronicle en el frente inglés dice: "No ha habido nada de sensacional de parte de los británicos, pero la artillería pesada sigue su avance. La batalla se desarrolla de acuerdo con el plan original, pues se suponía que el avance sería lento y seguro, luchando de una manera y de una posición a otra. Hoy se tomó el bosque de Bornefay, situado al Noroeste de Mountauban, de donde vuelvo, después de contemplar el bombardeo del bosque a corta distancia. Hacia el Sur, la artillería

DE REGRESO

Después de una ausencia de cuatro meses, durante los cuales mi distinguido amigo el Licenciado don Ricardo Coto Fernández tuvo la bondad de aportar a esta Empresa el valioso concurso de su inteligencia y su prestigio, vuelvo a hacerme cargo de la Dirección de "EL IMPARCIAL".

Una hoja periodística es una bandera desplegada a los vientos del ideal. Recibir esta bandera de manos de un abanderado como Ricardo Coto Fernández, realizada por su talento y ennoblecida por sus virtudes, es un honor que sé apreciar en su alta significación. Ya en otra época había merecido esta honra señalada, cuando, recién llegado al país tras una odisea de diez años, recibí de manos del mismo noble y esforzado luchador aquella bandera que flameó en el Sinaí de la conciencia pública "EL REPUBLICANO". Nuestra bandera de hoy no es de lucha, sino de concordia y de progreso, y bajo sus pliegues no palpitan corazones de sicarios o de apóstoles, sino de adoradores fervientes de la justicia y la verdad.

Vuelvo, pues, tras corta tregua, a laborar con la misma fe y con el mismo entusiasmo de antaño, robustecidos por la experiencia de ogaño. Para Ricardo Coto Fernández, la expresión de mi gratitud y el homenaje de mi cariño. Para el público lector, mi respetuoso saludo.

Rogelio Fernández Güell.

De nuestros canjes

UN SUBMARINO ALEMAN ARRIBA
A COSTAS ESPAÑOLAS LLE-
VANDO UN AUTOGRAFO DEL
KAISER PARA ALFONSO XIII.

CARTAGENA.—Un submarino alemán arribó ayer a este puerto trayendo un autógrafo del Kaiser para el Rey en el que manifiesta su gratitud por la caballería acogida que han recibido los oficiales y soldados alemanes internados en territorio español.

"El Embajador alemán envió en tren especial a este puerto al Segundo Secretario de la Embajada para recoger el pliego.

CONTRARIEDADES DEL GOBIE-
NO.

MADRID, junio 23. — El gobierno está profundamente contrariado con la presencia del submarino alemán en puerto español.

El Conde de Romanones dice que las autoridades marítimas debieron de cumplir con lo preceptuado en estos casos, a fin de mantener una estricta neutralidad.

TORPEDEROS FRANCESES A LA
VISTA.

CARTAGENA, junio 23. — Poco después de la entrada a este puerto del sumergible, el semáforo señaló la presencia de una escuadrilla de torpederos franceses, que se encontraba al parecer vigilando al barco alemán.

SALIDA DEL SUMERGIBLE.

CARTAGENA, junio 23. — A las tres de la madrugada salió el sumergible de este puerto con todas sus luces encendidas.

La tripulación al salir el buque victoriosa a España y al Rey, y al pasar por el muelle exterior apagó sus luces y se sumergió en las aguas.

y se sumergió en

Noticiero local y de Provincias

Fueron aprobados los reglamentos para matadero emitidos por las Municipalidades de Cartago y Moravia.

Alfredo Barboza fue nombrado para Agente de Policía de San Juan y Candelaria de Naranjo, en vez de don Amadeo Jiménez, quien no aceptó.

Don Amadeo Bonilla fue nombrado Agente de Policía de Pese de Tempisque, Guanacaste, en reemplazo de Arcadio Angulo.

Se le concedió permiso por tres meses al Agente Principal de Policía de Belén, Guanacaste, don Lázaro Centeno, y se dispuso que

lo sustituya don Joaquín Salazar. Se le concedió permiso para celebrar tres turnos a beneficio de los trabajos para la iglesia a la Junta Edificadora del Templo parroquial de Alajuelita.

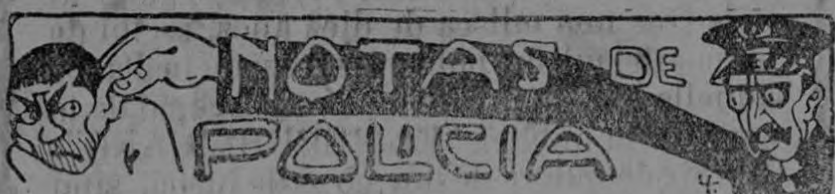
Fueron organizados los circuitos médicos de Santa Cruz, Carrillo y Nicoya de la siguiente manera: médico de Santa Cruz y Carrillo, doctor Alberto López, con \$ 250 mensuales; médico del cantón de Nicoya, doctor Salvador Garrido G., con \$ 175 al mes.

En Bagaces se está desarrollando con gran fuerza el paludismo.

El impuesto contra los vendedores de pan

La Municipalidad del cantón de Coronado ha tomado el siguiente acuerdo: "Tomando en consideración que los vendedores de pan que vienen de San José y otros lugares, perjudican con su competencia a las empresas de panadería establecidas aquí, las cuales pagan un impuesto de 15 colones trimestrales que benefician en

gran manera los fondos municipales, como un deber de justicia y a fin de poner en, salvo a dichas empresas de la competencia de los vendedores de afuera, se acuerda: gravar con la suma de diez colones por trimestre a los vendedores de pan que actualmente entran y los que en su sucesivo entraran en vía de negocio".



Alberto y Mario eran dos viejos y buenos amigos, la fraternidad parecía responder de su inalterable amistad, pero la sombra de una "ella" se interpuso entre los dos y los lanzó uno contra otro, como dos gallos de pelea, en riña encarnizada, haciéndose indispensable la intervención de la policía.

Un individuo que impropriadamente lleva el nombre de Jesús, fue sorprendido a altas horas de la noche debajo de la cama de una sirvienta de don Miguel Ángel Castro.

El hombre fue sacado cariaconcedido y como pesaroso de abandonar su escondite, lo que hace suponer que el hilo de sus proyectos había sido roto.

La policía descifrará esas incógnitas.

Antonio Walker Zelaya fue citado a la Agencia Segunda por haberse dejado morder de un can endemoniado que según parece es de propiedad de un Calvo.

En esta época de bético espíritu cuando por los distintos rumbos del horizonte se escuchan imprecaciones de combate mal podrían las hembras capitolinas dejar pasar nuestra crónica policíaca sin su puntito de feminismo combativo. Unas de apellidos Román y López, de la avenida 6a., entre calles 9a. y 11a., son las que nos facilitan la nota de una riña despiadada, digna de sus uñas.

Labores de Fomento

Se les ha notificado a los propietarios de las haciendas de El Porvenir, San Isidro, Bonilla, Jicarito, jurisdicción de La Barranca, que deben destruir el chapulín que existe en sus propiedades.

Aprobado por el Congreso el proyecto que fue presentado para la construcción de un muelle en Puntarenas y autorizado por el mismo decreto el empréstito que había de destinarse a esa obra la Secretaría de Fomento se

ocupa de determinar entre los estudios hechos para esa construcción, el que sea más conveniente a los intereses del Estado.

El Ingeniero don F. Cabezas en un informe dice que las ruedas para carretas debe procurarse que sean construidas de radios, pues además de ser más livianas que las de madera para llantas anchas son más prácticas para salir de los barriles que existen en invierno en nuestros caminos.

COSTA RICA Y FRANCIA

Alfredo González, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Por cuanto se ha firmado en París el día 31 de mayo próximo pasado, por el Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en Francia, don Manuel María de Peralta, y su Excelencia el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa, M. Aristide Briand, la siguiente

DECLARACION

Los suscritos debidamente autorizados por los Gobiernos respectivos, hacen de común acuerdo la siguiente Declaración:

Tomando en consideración las

garantías de igualdad jurídica ofrecidas a los extranjeros por los Tribunales Franceses del Protectorado, el Gobierno de Costa Rica renuncia a reclamar para sus Consules, sus súbditos y sus establecimientos en la Zona Francesa del Imperio Chirifiano, todos los derechos y privilegios emanados del régimen de las capitulaciones. Los tratados y convenciones de toda naturaleza vigentes entre Francia y Costa Rica, se extenderán de pleno derecho, salvo cláusula contraria, a la Zona Francesa del Imperio Chirifiano.

La presente declaración tendrá efecto diez días después de ser firmada.

Hecho por duplicado en París, el 31 de mayo de 1916.

(L. S.) Manuel María de Peralta

(L. S.) A. Briand

Por tanto,

DECRETA:

Apruébase en todas sus partes la Declaración anterior.

Dado en la Casa Presidencial, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos diez y seis.

ALFREDO GONZALEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

JULIO ACOSTA

Nota deportiva

Se jugará un interesante match de foot-ball mañana, domingo, a las 12 m., entre dos divisiones de la Juventud Domingueña, dedicada a los jóvenes señorita Albertina Villalobos y don Gilberto Argüello.

Jugadores:

Blancos. — Juan J. Salas, Capitán, Héctor Morales, Pánfilo Vargas, Emilio Zamora, Aristides Zamora, Ramón L. Chacón, Jerónimo Chacón, José R. Chacón, José J. González, Federico Fonseca, Luis León.

Suplentes. — Joaquín Bernardo Córdoba y Justiniano Villalobos. Guarda Líneas. — Jesús Azofeifa Rodríguez.

Azules. — Víctor Rodríguez Campos, Capitán; Manuel A. Córdoba, Daniel Villalobos, Manuel León, José María Chacón Ch. Juan Bautista Segura, Dionisio Sancho, Víctor Zamora Vargas, Manuel Rodríguez Zamora, José Chacón Rodríguez.

Suplentes. — José Bolaños Chacón y Pantaleón Zamora. Guarda Líneas. — Francisco María Arce.

Ciudad de Santo Domingo, julio 6 de 1916.

NOTA. — Por la noche a las 8 retreta por la Filarmónica.

La exportación de frutas

El señor J. E. van der Laet, después de muchos ensayos ha encontrado un medio fácil, económico y al alcance de todos para conservar en buen estado las frutas, como el aguacate, de modo que sin peligro puedan exportarse a los mercados extranjeros.

El señor van der Laet tiene en

Obras Públicas

Se le pasó al señor Secretario de Fomento el presupuesto para la reparación de un puente sobre la quebrada de El Tigre, camino de Alajuela a San Pedro de Poás y cuyo costo asciende a 460 colones.

—La calle de La Maravilla, en Alajuela, será reparada bajo el mismo sistema de empedrado que tiene porque el macadam resulta muy costoso.

—Será reparado convenientemente el servicio de alumbrado incandescente de la Escuela de Música de Santa Cecilia.

Ingeniero Agrónomo.

El Dr. D. Benjamín Muñoz, Campesino 21, Habana, se curó con sólo cuatro pomos de

PASTILLAS DEL DR. RICHARDS. Estaba nervioso y no podía dormir. Ha recuperado el apetito y la fuerza de ánimo.

observación dos aguacates sazonados desde hace 15 días y no han cambiado en lo más mínimo. Quiere conservarlos otros quince días más para, estar seguro del resultado y en ese caso dará cuenta de sus trabajos al Gobierno.

HARINA

Calidad "PATENT"

A los
PRECIOS
mas
BAJOS
de
PLAZA



Envío
muestras
a solicitud
Marcas
especiales
para
pedidos
grandes

Renovación continua de existencias
JUAN JOSE LEON - : - Limón

DE NUEVO Y HASTA SEGUNDO AVISO, COMPRAMOS DULCE

de buena calidad, en tapas o en marquetas, a razón de CUATRO COLONES CINCUENTA CENTIMOS el quintal, al contado, puesto en las bodegas del edificio que ocupó el Molino Costarricense, calle del Cementerio, esquina opuesta de la Fábrica de Candelas de D. Cesáreo García, en San José, o en las bodegas de D. José Figueredo, en Alajuela.

San José, 28 de Abril de 1916.

LINDO BROTHERS.

HARINA

Oklahoma City Mill & Elevator Company

Nuestras afamadas harinas marca

CHOCTAW

RIVAL

SUPERIOR

WAVERLY

se consiguen al por mayor donde

Guillermo Niehaus

SAN JOSE y LIMON

FERIA DE GANADO

Heredia, Julio 5 de 1916.

VENDEDOR	COMPRADOR	No.	Clase	Precio	Peso
Andrés Esquivel	Domingo Villalobos	1	Vaca	19½	353
Feliciano Quirós	Sinesio Guerrero	3	Nov.	21	845
José M. Castillo	Rafael Lobo	1	Nov.	21	343
Feliciano Quirós	Rafael Calderón	3	Nov.	21	983
Rafael Soto	José Arias	9	Nov.	22	4000
Alberto Chaverri V.	Francisco Cantillo	5	Nov.	22½	1881
Feliciano Quirós	Juan R. Mora	3	Nov.	21	915
Feliciano Quirós	Desiderio González	5	Nov.	22½	900
Tobías Sancho	Joaquín Rojas	1	Nov.	22	1707
Tobías Sancho	Ramón Garza	7	Nov.	21½	2283
José M. Castillo	Jenaro Valverde	1	Nov.	22½	301
Alberto Chaverri V.	Gregorio Zúñiga	2	Nov.	22	741
Feliciano Quirós	Manuel Valverde	2	Nov.	22	715
Feliciano Quirós	Luis Rodríguez	5	Nov.	22	1943
Feliciano Quirós	Ostirde Canossa	3	Nov.	22½	1066
José Pacheco	Ramón Rodríguez R.	2	Nov.	22	646
Tobías Sancho	Arturo Carmona	2	Nov.	22	1641
Tobías Sancho	Sinesio Guerrero	5	Nov.	22½	462
Alberto Chaverri V.	Jenaro Valverde	5	Nov.	21	1550
José Alfaro	José M. Rojas	2	Nov.	21	622
José Alfaro	Abel Morales	2	Cerdos	52	134
David Ramos	Victor Jiménez	2	Nov.	21½	1247
Agapito Rodríguez	Baltazar Alvarca	4	Nov.	21	422
José M. Castillo	Eloy Vega	1	Nov.	21	607
José M. Castillo	Modesto Vega	2	Nov.	21	1017
José M. Castillo	Luis Rodríguez	3	Nov.	21	953
Feliciano Quirós	Rafael Lobo	3	Nov.	21	678
José Alfaro	Honorio Céspedes	2	Nov.	21	940
Tobías Sancho	Tobías Rodríguez	3	Nov.	21	344
José Alfaro	Julian Picado	8	Nov.	21½	2748
Feliciano Quirós	Rafael Mora	1	Nov.	22½	308
Alberto Chaverri V.	Jenaro Valverde	1	Nov.	22½	411
Francisco Zamora	Vicente Ramírez	1	Nov.	20	445
Agapito Rodríguez	Rogelio Mora	1	Nov.	18½	311
Feliciano Quirós	Abecardo Alfaro	1	Nov.	22½	2273
José Pacheco	José A. Mora	1	Nov.	20½	315
Feliciano Quirós	Maurilio Serrano	1	Nov.	20½	292
Feliciano Quirós	Matías Corrales	1	Nov.	20½	739
Manuel Vargas	Vicente Campos	2	Nov.	21	357
José Pacheco	Pedro Viquez	1	Nov.	19	340
José M. Castillo	Vicente Campos	3	Nov.	20	863
José M. Castillo	Julian Picado	1	Nov.	20½	333
Prospero Quesada	Pedro Viquez	2	Nov.	20	647
José M. Castillo	Pedro Viquez	2	Nov.	20½	622
Feliciano Quirós	Vicente Ramírez	2	Nov.	20½	661
Feliciano Quirós	Daniel Villalobos	1	Nov.	22½	355
José Pacheco	Gregorio Zúñiga	1	Nov.	20½	284
Feliciano Quirós	Gonzalo Rodríguez	1	Nov.	20½	593
Feliciano Quirós	José Ma. Chacón	2	Nov.	20½	302
Feliciano Quirós	Pedro Viquez	3	Nov.	20½	903
Feliciano Quirós	Deodono Viquez	3	Nov.	20½	1287
José M. Castillo	Salomón Sibaja	4	Nov.	18½	373
Feliciano Quirós	Pedro Viquez	1	Nov.	18½	1854
José Pacheco	Ramón Garza	6	Nov.	20½	670
Feliciano Quirós	Rogelio Mora	2	Nov.	19½	500
José M. Castillo	Rosendo Carvajal	3	Nov.	18½	885
José M. Castillo	Rogelio Mora	3	Nov.	18½	170
Jacinto Camacho	Prueba	1	Cerdo	108	
Domingo Cordero	Prueba	2	Buey	1220	
Juvenal Vargas	Prueba	1	Vaca	333	
José Solano	Prueba	1	Vaca	338	
Roberto Pérez	Prueba	1	Vaca	349	
Rafael Ramírez	Prueba	1	Vaca	402	
Vicente Castro	Prueba	1	Nov.	4167	
Alberto Chaverri V.	Prueba	10	Nov.		

Corresponsal Ganadero.

AVISO IMPORTANTE

Arados de hierro reversibles para terrenos quebrados la mejor calidad. Máquinas "New Home". Material para cloacas.

Pida informes y precios a

RIVERA Y CIA.

Teléfono No. 11.

Cartago.

Apartado 21.

¡Ojo! Se alquila LA FORTUNITA ¡Ojo!

Este acreditado establecimiento queda por el Pacífico, 300 varas al Sur del almacén de Guillermo Zamora.—Entenderse con

CARLOS WILLE, casa contigua.



Mande teñir su chal, pañolón, vestido, etc. a la Tintorería Peralta al Sur del Colegio de Señoritas

Carlos Peralta Osorio
Vicente Pe : lta Flores

—Precios de situación—

Cuidado con las falsificaciones

Con razón se ha calificado a la Fábrica de Tabacos y Cigarrillos

"LA NACIONAL"

la mejor en su género en el país, pues los Tabacos y Cigarrillos que en ella se elaboran, son, por su aroma exquisito y superior calidad, INIMITABLES; es la única que introduce los mejores Tabacos, y la única que hace beneficiar los mejores del país. La mejor prueba de la superioridad de nuestro artículo es que algunas personas tratan de FALSIFICARLO.

LOS PUROS QUE VENDE BERNARDO GONZALEZ CON EL NOMBRE DE NACIONALES, NO SON DE "LA NACIONAL" NI EL TIENE NADA QUE VER CON ESTA FABRICA, de lo que suplicamos tomen nota nuestros favorecedores para que no se dejen sorprender con IMITACIONES. Si quieren fumar bueno pidan siempre PUROS Y CIGARRILLOS DE "LA NACIONAL" LEGITIMOS. NUESTRAS CAJAS LLEVAN UN SELLO DE LEGITIMIDAD.

MARIO GONZALEZ, Administrador.

Hace un placer de la digestión si se toma después de las comidas

Cerveza TRAUBE

LA BEBIDA IDEAL

Da vigor a los viejos, fuerza a los jóvenes y belleza a las mujeres

Compañía "EL SOL"

Protección de la salud contra enfermedades y accidentes

Médico, medicinas, subsidio y gastos de entierro. Todo por la pequeña cuota de dos colones.

OFICINAS: Avenida de la Estación, frente a Alsina.

Juicio del maestro Ferraz sobre Las Parábolas de Garnier

San José, 4 de julio de 1916.
Señor Ing. don José Fabio Garnier.
Estimado señor mío y amigo: hace días que tuve el gusto de recibir los "Anales del Ateneo" con sus bellas Parábolas o Apólogos de usted. Desde luego, empecé a leerlos a ratos—porque tengo más de leer que tiempo disponible—, y hasta hoy no he terminado tan grata ocupación.

Y digo grata, sin jirones, puesto que así fue por punto general. Usted inventa y escribe con cierta facilidad de buen todo, y a poca costa lo haría en buen castellano moderno, si no intentara novedades contra el uso corriente que, más que toda gramática positiva, es—positivamente—arbitrio, juez y legislador del lenguaje.

Pero vamos primeramente a lo gustoso para mí, y supongo que para todos, aunque nadie se ocupe en decirlo por la prensa, que parece lo más correcto y más útil en la especie de magisterio que, más o menos de largo, ejercen las buenas letras de los escritores ingeniosos.

Muy buenas máximas morales se infieren siempre de estas fábulas y, yo que usted, no se las daría al lector, dejando al mismo sacárselas de su propia reflexión. Creo que así sucede con las verdaderas Parábolas del Antiguo y del Nuevo Testamento. Si el "salvo Lokman", y Esopo y demás fabulistas, antiguos y modernos ponen sus advertencias antes o después del cuento, será porque se dirigen a cuantas mentes inocentes.

Ahora diría a usted, que su "Apólogo de las aguas" me parece lo mejor del libro, en forma y modo de arte, y su profundo sentido y significación. No le anda lejos, a mi ver, el de "Los fantoches", por su ingeniosa crítica, o sátira bien intencionada y ligera de "enfant terrible"... Y así pudiera retrocederse, con tiempo a mano, y brincando por lo segundo—que no me gusta para nada—llegar a su primera Parábola que usted dice de la "pequeña fuente" y diría yo de la "Fuente de la vida".

Ya recuerdo que de eso se habló y escribió bastante en Madrid con ocasión de los "Pequeños Poemas" de Camponmor, antes de haber usted; pero aquello, que resultó bien, era otra cosa, y muy otra que ésta de ahora, por asunto y costumbre de lenguaje... y usted mismo supo escribir "fuente de la vida" (lo mismo que "fuente de la vida") en su primera invención que a mí me parece primera... por lo que dejó dicho.

Pero vamos también a cuentas cuanto a reparos, ¿quién no los tiene, si lee con alguna reflexión y en conciencia? No es de buen castellano eso de suprimir los signos de interrogación y admi-

ración al principio de la frase correspondiente, por más que suelen suprimirlos acá por estas tierras latinas, y aunque el señor Bunge, de Buenos Aires, haya dicho algo absurdo sobre el particular.

Usted sabe perfectamente que la escritura es como anotación musical de cuanto piensa y siente quien escribe, y que nadie puede alterar lo mío sin caer en desatinos lamentables y convertir la soña en concerrada... Tampoco me parece lícito convertir en verso párrafos enteros de prosa, como hace usted al fin de la página 165 y principio de la siguiente con una docena de octosílabos. También sabe Ud. mejor que yo—por su talento natural y su exquisita cultura—, que el tono y ritmo prosaicos, bien manejados y entendidos, valen tanto como los de la más rica versificación.

Bien se me alcanza que esto reparable en usted ahora, por lo mismo que sale de eso, suele usarse por modestia, como si no tienen mejor cosa que hacer, a falta de entendimiento y sobre de modestia. Pero esa es moda de pura gracia y como de desolación literaria. En todo y donde quiera suele haber bolatines y hércules aparatosos entre la gente seria que anda su camino.

Otra cosa veo en estas sus Parábolas, que no admite el uso de nuestra lengua y que a nada conduciría su aceptación, y es lo que suele repetirse con frecuencia y no al descuido, escribiendo, por ejemplo, "endonde", "talvez", "sin embargo", y otras varias junteras y empalmes innecesarios y en contra de nuestro léxico castellano y del buen uso corriente en el español de ambos mundos.

Para terminar ésta que ya me parece carta larga, o "magna carta" mediatina y algo a la inglesa, que si le pongo mis reparos a sus escritos de usted, sobre y junto a ellos resaltarán más los aciertos y bellezas literarias. Las flores y piedras preciosas, siempre se ha dicho que lucen con más brillo que solas y engarzadas, o en ramos y canastas, sobre la oscura tierra de los jardines, o sobre el paño negro en el mostrador del joyero.

Ni crítico ni escritor yo a derechas, para imponer doctrinas que no me son familiares, ni acaso pudiera defender en polémica literaria; pero, leído su obra, he querido decir a usted lo que me ocurre acerca de la misma y estimo que sus faltas podrán repararse fácilmente por quien se manifiesta tan hábil como usted en el manejo de la pluma.

Apenas puede usarla para firmar éste su afectísimo servidor y amigo,

VAL F. FERRAZ

NOTICIERO LOCAL

Anteayer ocurrió en San José un caso fatal de meningitis cerebroespinal.

Continúan las lluvias en toda la zona de Guanacaste, lo que hace difícil el paso de los ríos.

Espérase que en la semana próxima baje el precio de la maizena, pues varios comerciantes están esperando remesas que deben llegarles de Nicaragua.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Cedillo Mejicano, Las Juntas; Rafael Arrieta, Tururá; José Acevedo, La Palma; Salvador Soto, Alajuela; Narciso Moncada, Pánuco; Arthur Fischer, San José; Alaya de Jiménez, Miramar; Amelazo Brown, Masaya; Jerónimo Ramírez Brown, San José.

Nota: Todos estos despachos están depositados en la ventanilla de la Oficina Central para que el interesado pase a recogerlos.

Puntarenas, Julio 7 de 1916.

LA BARCELONA
Gran Fábrica de Puros de Cacha y Turrucure. Surtido de abarotes y licores extranjeros y del país.
Se atiende cualquier pedido, por pequeño que sea.
ANTONIO MONTEALEGRE.
Teléfono 488.

RELOJERIA SUEZA
Calle del Carmen.
Acaban de llegar muchas mercaderías en joyas y relojes; también artículos de fantasía, en broches, anillos, etc., de poco valor, para regalos.
Surtido muy variado.
Relojes de pulsera para señoras.
PRECIOS BARATOS

LA CREPINA ORIENTAL
destruye la caspa.

PARA LOMBRICES EN NIÑOS Y ADULTOS
TOMEN
VERMIFUGO DE B. A. FAHNESTOCK
INFALIBLE Y SEGURO.
Usado en todo el mundo
IMPORTANTE:
Asegúrese de que la palabra VERMIFUGO esté en letras blancas sobre un fondo rojo.
EN VENTA DESDE 1827
UNICOS PROPIETARIOS:
B. A. FAHNESTOCK CO.
PITTSBURGH, PA. E. U. D. E. A.

Representante de Costa Rica en el Congreso del Niño

El doctor don Carlos Valenzuela, Cónsul General de Costa Rica en Buenos Aires, ha sido acreditado como representante de este país en el primer Congreso Panamericano del Niño, que deberá celebrarse en este mes en la capital argentina.

Los Gobiernos de las demás Repúblicas centroamericanas han designado ya su representante, según noticia que traen los cañes.

REUNION EN LA ESCUELA "JUAN RAFAEL MORA"

6 de julio de 1916.
Señor Director de El Imparcial.
Presente.
Muy señores míos:
Dados el interés y el entusiasmo con los cuales miran ustedes todo cuanto atañe a la Enseñanza, me permito invitarles, muy cortésmente, a una reunión de PADRES DE FAMILIA, que se verificará en esta escuela el día 9 de este mes, a la 1 p. m., con el objeto de conversar acerca de la madre como educadora.

Rogándoles que hagan todos los esfuerzos posibles por asistir y deseando que ojalá meditaran acerca del tema señalado, para que expusieran sus ideas al respecto, les saluda y queda a su grato servicio cordialmente.

A. OROZCO,
Director.

El saqueo de la valija

De la valija de Correos que fue saqueada en Puntarenas desapareció el cheque número 3,74,792 extendido por don Uladislao Guevara contra el Banco Mercantil. También desaparecieron tres giros de Gobierno: números 998, 1512 y 6686. El comercio y los particulares harían bien en rechazar esos documentos.

Los indicados en este robo, según lo actuado hasta el momento, son un empleado de la Central de Puntarenas y un ex empleado. El saqueo se llevó a efecto el domingo en la noche.

Nuevo Director de Escuelas

Río Segundo, 7. — Por telégrafo. Hoy hemos sido honrados con la presencia del nuevo Director de Escuelas, don Aquiles Gamboa. Viene en reemplazo de nuestro amigo don J. Adán Soto R., quien pasa a la Dirección de Escuelas de San José de Alajuela. Sentimos la separación del joven Soto y presentamos nuestra bienvenida al señor Gamboa.

CORRESPONSAL

Los funerales del Padre Hidalgo

Como en su oportunidad lo dijimos mañana se efectuará el traslado de los restos del padre Luis Hidalgo del Cementerio General a la Capilla del Sagrario. Los funerales se efectuarán a las 10 a. m. en la Catedral y a continuación se depositarán sus restos en la última morada.

Asistirá a los funerales semipontificalmente el Ilmo. señor Obispo Stork y como también los Obispos señores Monestel y Volio y el honorable Encargado de Negocios de la Santa Sede, Presbítero don Valentín Nallo. En cuerpo asistirán el Cabildo Eclesiástico y los Seminarios Mayor y Menor.

LUCTUOSA

Dejó de existir ayer en esta ciudad el caballero don Alfonso Nebén, persona que gozaba con muchas simpatías en nuestra sociedad.

Su entierro se verificó a las 4 p. m. con numeroso acompañamiento. Por tan sensible suceso enviamos nuestro más sentido pésame a su afligida viuda, hijos y demás familia.

ESPECTACULOS

En el Teatro América ofrecen un variado programa para esta noche Capilla y Ruiz.

"El último abrazo" y "Falsos mores", que son dos bellos dramas, se exhibirán esta noche en el Teatro Variedades.

En el Teatro de la Merced se pondrán las aplaudidas cintas "El presentimiento", "Tragedia en la Corte de Milán" y "Aduneros y contrabandistas". Además, "Salustiano diputado" ofrecerá un rato de buen humor al público.

Gaceta noticiosa

De la casa de don Adolfo Salas en Montes de Oca se fugó la menor Anita Salas.

Don Miguel Castro informa que un tal Loaiza lo encontró a media noche bajo la cama en que dormía una sirvienta.

A la señora Esmeralda Meza le hicieron un gran robo de achote en el mercado.

En la Segunda Sección de Policía fueron retratados ayer los reos que están trabajando en la carretera de San José a Heredia. En Sarchi fugóse de la casa de doña Filadelfa Céspedes el menor Juan Vargas.

La comunicación inalámbrica de San José a Heredia

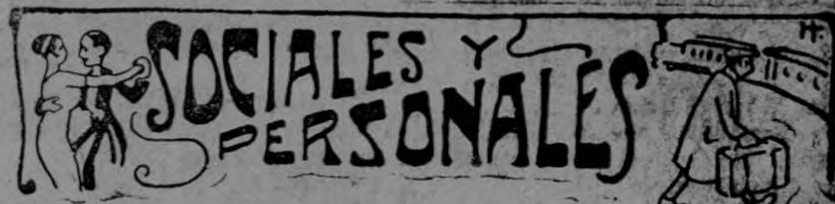
La comunicación inalámbrica entre el Colegio Superior de Señoritas y la Escuela Normal de Heredia es perfecta desde hace dos días. Todos los mensajes cruzados entre dichas oficinas han sido recibidos con perfecta claridad.

Tomando en cuenta estos buenos resultados no dudamos que pronto las ondas hertzianas comunicarán la capital con las más apartadas regiones de la República.

La situación del cambio

El cambio sobre Nueva York ayer al 160. La demanda es poca y la oferta mucha, pues está pendiente de la renovación de crédito bancario que ha conseguido el Gobierno.

Ayer se nos dijo que probablemente en la tarde el señor Secretario de Hacienda conferenciará con el señor Presidente, y que era muy posible que en la mañana entrante dicha Secretaría comenzara a girar sobre Nueva York.



Hemos tenido el gusto de saludar, ya restablecido al caballero don Juan Gené, quien ha salido para Tres Ríos.

Próximamente se verificará en esta capital el matrimonio del caballero don Alex Murray con la distinguida señorita Adriana Quirós para quienes deseamos una dicha completa.

Llegó a ésta el señor Jefe Político del cantón de Mora.

El domingo 16 del corriente a las 8 p. m. contraerá matrimonio el Lic. don Mariano Acosta con la señorita Marta Jiménez. El enlace se verificará en la casa de la novia. Nuestra enhorabuena.

Procedente de Alajuela llegó a esta capital la distinguida señorita María Cristina Chacón.

El domingo próximo saldrá para los Estados Unidos, después de haber sido nuestro huésped por algunos días, el caballero americano Mr. J. C. Zimmer, a quien deseamos un viaje muy feliz.

Procedente de Tururá llegó don Dagoberto Chinchilla.

En la noche del jueves se verificó una alegre reunión de confianza en casa de don Alberto Bertheau.

Dos jóvenes, uno de ellos hijo de don Salvador Aráuz y o-

tro de don León Guerra, salieron a continuar sus estudios en un colegio de Nueva Orleans.

Doña Ela Orozco de Párraga se dirige a Guatemala.

Don Emilio Odio se embarcará en breve para Cuba.

Para el mismo lugar saldrá doña Celina Rodríguez y don Rafael Odio con su apreciable señora doña Casimira y sus hijos Benjamín y Blanca.

Don Alberto Esquivel y señora han sacado pasaje para Estados Unidos.

Para el mismo país se dirigen don Ernesto Steinvort y su señora doña Berta.

Se encuentra en ésta, procedente de Puntarenas, Mr. John Saxe.

Encuéntrese enfermo el Presbítero don Ramón Ernesto.

Ha llegado a San José el comerciante don José Morán.

Regresó del extranjero el caballero don Luis Salgado F.

En breve regresará a Honduras el acandalado comerciante don Antonio Wais.

En Heredia estuvieron de paseo el General Ignacio Chaves y el Coronel don Samuel Santos.

Dora será el nombre que llevará la niña menor de los esposos Salgado-Perera.

Renuncias y nombramientos

Fue aceptado el impuesto municipal de alumbrado incandescente en Montes de Oca, así: 10 céntimos por metro lineal construido y 5 céntimos por metro lineal de lo no construido.

Don Alberto Carazo fue nombrado Jefe Político del Cantón de Oreamuno, en reemplazo de don Eduardo Jiménez, quien pasó a otras funciones.

Se prorrogó por tres meses la licencia conferida a don Julio Urdal para separarse de su puesto de escribiente tercero del Registro Público y se nombró para reemplazarlo a don Rodolfo Gualta y en vez de éste a don Recaredo Carrillo.

Se le concedieron a don Víctor Madrigal hasta tres meses de permiso para separarse de su puesto de primer telegrafista de la oficina Central de Heredia.

Se le prorrogó por tres meses la

licencia concedida a don Juan Rafael Sanabria, escribiente primero del Registro de la Propiedad; en su lugar fue nombrado don Miguel Angel Castro y como escribiente segundo, tercero y manifestador los señores Ramón Angel Salas, Víctor Alfaro y Jesús Castro Hernández.

Se le concedieron 20 días de licencia a don Evaristo Castro para separarse de su puesto de auxiliar de la sección jurídica de los Archivos Nacionales y fue nombrado en su reemplazo, por igual tiempo, don Heliodoro Trejos.

Fueron reformadas suprimiendo de ellas el impuesto municipal que se refiere a exportación de ganado las tarifas municipales de los cantones de Carrillo y Santa Cruz.

LA CREPINA ORIENTAL
Hermosa el cabello.

Teatro EL TREBOL

SABADO
8
JULIO

MATINEE A LAS 2 y 30
La insuperable obra titulada:
Las Gemelas del Circo
PRECIOS PARA LA MATINEE: Asientos 1a. Cl. 0.20 - 2a. clase Cl. 0.10
NOCHE Función corrida
ESTRENO. Adaptación de la novela de Unida. -- 4 partes, 4,000 pies
STRATHMORE
PRECIOS PARA LA NOCHE:
Laneta o Butaca Cl. 0.60
Asiento en palco 0.70
Palco 4 asientos 2.50
Balcon Cl. 0.40
Galería Prof. 0.20
Galería General 0.20

INSERCIÓN SOLICITADA

Opinión de los señores Licenciados don José Joaquín Rodríguez, don Ascensión Esquivel, don Cleto González Víquez y don Ricardo Jiménez, respecto de la situación legal del empresario Doctor Greulich

San José 7 de Julio de 1916.

Señor.
Señor Director de

"El Imparcial"

Prezente

Muy señor mío:

Próximo a discutirse ante el Congreso el contrato Pinto-Greulich sobre explotación de petróleo creo de gran utilidad presentar a los interesados y al público las opiniones que sobre la posición legal de mi cliente el Doctor Greulich han emitido los señores Licenciados don José Joaquín Rodríguez, don Ascensión Esquivel, don Cleto González Víquez y don Ricardo Jiménez, consultados por nosotros con el anhelo de que su parecer, si nos fuere favorable, ejerciera la influencia a que es acreedora la opinión de tales juristas.

No nos hemos acordado, al llamar a sus puertas, de su alta posición política, que ni quita ni pone en este caso, sino de su alta posición en el Foro, en donde su larga práctica y sus profundos conocimientos del Derecho les han dado un lugar prominente.

Esas opiniones valiosísimas nos han sido totalmente favorables y firmadas con ellas no sería de temer un debate judicial sobre la validez de los derechos que tiene adquiridos el Doctor Greulich.

Bueno es advertir que el Doctor Greulich, al adquirir los derechos petroleros de que hoy es dueño no ha desinteresado a las numerosas personas que originalmente los presentaron, sino al contrario, todas ellas están ligadas a la suerte de su empresa, la que por ese solo hecho está fuertemente vinculada con el interés nacional.

Soy de Ud. Atto. servidor,

LEONIDAS PACHECO

San José, 23 de junio de 1916.

Señor Licenciado don

Leonidas Pacheco

P.

Estimado amigo:

Antes de contestar a su preciosa permitame que traiga a colación algunos antecedentes de nuestra legislación actual, en lo que dice a los puntos de su consulta.

El Ejecutivo entre nosotros, como en casi todas las naciones constituidas, es un poder colegislador; y en ese sentido ha gozado siempre y goza hoy día del derecho de sancionar o de vetar las leyes emanadas del Congreso, y desde 1848 del libre iniciativa parlamentaria, que antes se le negaba en absoluto, y que en 1847 se le otorgó, salvo para cuando se tratase de leyes sobre contribuciones o impuestos.

A más de esas atribuciones, tuvo otra en tiempos pasados: la de suspender, de acuerdo con el Senado (1844), o con la Comisión permanente (1847-1848), la ejecución de cualquier ley, cuando ésta causase grave daño al Estado, o produjese otro grande inconveniente, y dar cuenta al Congreso en sus inmediatas sesiones (Const. 1844 art. 135, inciso 30, 1847 art. 110, inciso 20, y 1848 art. 77, inciso 30).

La de 1856 suprimió esa prerrogativa e introdujo otra novedad en la distribución de atribuciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Hasta entonces había sido precepto constitucional, que el primero dictase las leyes y los reglamentos, pero en sus artículos 90, inciso 10, y 110, inciso 25, la Constitución referida, dejó al Legislativo, la facultad de dar leyes, interpretarlas, y reforzarlas y al Ejecutivo la de expedir los reglamentos y ordenanzas necesarios para la exacta ejecución de las leyes. Tales principios se consignaron en las Constituciones de 1869 y de 1871, sin más variante que la de poner el adjetivo *provisoria*, en reemplazo de la palabra *exacta* usada en 1859.

Desde este último año, por lo tanto, la tarea de legislar ha quedado dividida entre ambos Poderes, y toca al Congreso decretar lo sustantivo, y al Presidente de la República lo formal y lo meramente reglamentario.

Pero como, según los textos de la Constitución, el Ejecutivo carece de la atribución de derogar o reformar las leyes (que es facultad exclusiva del Congreso) es natural y lógico que, al usar de su derecho de reglamentar, a fin de que las leyes tengan exacta y pronta ejecución, lo primero de que ha de cuidarse, es de que ninguna disposición suya desconozca, o vulnere o de otro modo contrarie la ley que reglamenta; y así mismo, que donde quiera que exista antinomia entre la ley y el reglamento, tiene que desecharse éste para dar campo al imperio de aquella.

Nuestras Constituciones de 1844, 1847 y 1848 expresamente permitieron que se suspendiese la ejecución de una ley, por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Senado (cuando se admitían dos cámaras) o de acuerdo con la Comisión Permanente del Congreso (cuando no). Lo más que una ley, la suspensión podía venir, más sólo por los motivos in-

dicados de resultar perjudicial para el Estado o presentar graves inconvenientes. No se tuvo en mira la suspensión de la ley por aparecer contrapuesta a la Constitución.

No fue hasta 1869 cuando la Constitución concedió a la Suprema Corte la facultad de suspender la ejecución de las disposiciones legislativas contrarias a dicha Constitución, no sólo a pedimento de cualquier ciudadano o del Magistrado Fiscal, sino aún de oficio (art. 135).

El precepto, en tales términos concebido, era inconveniente en alto grado. La Constitución estableció la división e igualdad de los Poderes; y sin lugar a duda, el referir el artículo concedía al Judicial una manifiesta supremacía, rompiendo el principio de igualdad, al autorizar, contra la presunción *prima facie* de la legalidad de los actos del Congreso, una innecesaria intromisión de los tribunales de justicia.

La doctrina del artículo 135 fue omitida en la Constitución de 1871, aunque de modo tácito, quedó establecido con tal facultad no correspondía más a la Corte Suprema.

Y como la misma Constitución establece que cualquiera disposición emanada del Congreso o del Ejecutivo, contraria a un texto constitucional, de tenerse por nula y de ningún valor o efecto, cabía invocar esa terminante prescripción en los litigios o procesos judiciales y oponerse a la aplicación de leyes anticonstitucionales.

Esa fue la teoría admitida antes de venir la legislación de 1888.

Abordó ésta la cuestión desde el único punto de vista aceptable, y dispuso (art. 8 Ley Orgánica de Tribunales) que a ningún Juez es lícito aplicar leyes o decretos, reglamentos o acuerdos u otras disposiciones contrarias a la ley.

La medida adoptada no pudo ser más juiciosa. En primer lugar se previó el caso de que pudiera emitirse y sancionarse una ley contradictoria de un texto constitucional (único de que se había hablado hasta entonces) y además el de que viniese un decreto o reglamento en pugna con una ley. Y en segundo, se restringió la misión de los tribunales a rehusar la aplicación de la ley o del reglamento (por contrarios a la Constitución y a la ley) en los casos ocurientes, quitándole la declaración *erga omnes* la inconstitucionalidad de la ley o la ilegalidad del reglamento.

Este último punto de la naturaleza y extensión del fallo judicial, fue en verdad muy aceptado. Permitir al Ejecutivo la suspensión de la ley, aún con las más poderosas razones, amenguaba la dignidad y aún rebajaba las funciones del Congreso, tanto más cuanto que ya en 1869 tenía el Ejecutivo no sólo el derecho de convocarlo a sesiones extraordinarias, sino también el de libre iniciativa parlamentaria, y que nada era más sencillo que promover la abrogación o enmienda de la ley inconstitucional o inaceptada. Mas no era menos humillante y depresivo, consentir que la Corte hiciese lo propio, y todavía más a que el motivo no era el de las conveniencias públicas, sobre que es posible multitud de criterios, sino el irrespeto y violación de la ley fundamental, que todas las autoridades y funcionarios deben conocer, acatar y obedecer.

Lo que autorizó la ley orgánica es lo único compatible con la independencia e igualdad de los Poderes Públicos y con las necesidades del buen orden constitucional. Que venga en buena hora un debate judicial en que se reclame y acentúe y demuestre la oposición manifiesta de la ley y de la Constitución o de la ley y el Reglamento. El Poder Judicial, llamado únicamente a decir cuál es la ley, cual es el derecho positivo, y a aplicar en las especies ocurientes, tiene como norma invariable e incommovible la doble máxima de que ninguna ley puede prevalecer contra la Constitución y ningún reglamento contra la ley. Y así, si la oposición es flagrante si no hay manera de conciliar texto y texto, cumpliendo con su deber y llenando sus funciones, también derivadas de la Constitución, rehúsa la aplicación de la ley inconstitucional o del reglamento ilegal. Su fallo es concreto, tiene fuerza sólo entre las partes y de ningún modo tiene que trascender a otros procesos o litigios. La ley o el reglamento continúa con todo su aparente valor y firmeza, y es hasta posible que otro Juez en otro asunto, asuma distinto criterio. No se desconcierta, sino en lo ineludible, el valor de la ley o reglamento, ni se afecta su validez, más que a solicitud y para protección de uno de los contendientes. No hay intromisión y menos, ofusidad de parte del Juzgado o Tribunal.

Tal es la teoría de nuestra leyes, tomada de las instituciones norteamericanas.

Siendo esto así, y teniendo un reglamento dictado por el Ejecutivo en uso de sus atribuciones constitucionales, toda la fuerza de una ley y la misma fuerza que una ley, tiene que ser aplicada en todo aquello que no sea con-

traria a la Constitución o a la ley secundaria. Las diferentes fracciones de una ley no son condicionales unas de otras: todas son reglas de conducta para los funcionarios o para los ciudadanos, y el que una sea inaplicable no implica la necesidad de que las otras deban ser preferidas.

Se dirá quizá, que cayendo un artículo, se hace un vacío que éste puede ser de índole tal que haga inaplicable el todo. La conclusión no me parece exacta ni aceptable. Desde luego, porque si hay incompatibilidad entre el reglamento y la ley, debe existir un texto de ésta, que sea el aplicable y al cual se opone el artículo reglamentario; y después, porque aún cuando se presentara un caso para el cual no hay disposición pertinente, es principio de nuestra legislación que las contiendas judiciales se resuelvan, a falta de ley por los principios generales de derecho (artículo 50, citada ley orgánica).

Los mismos casos que usted cita son buena demostración de la tesis que sostengo.

El artículo 11 del reglamento de 1914 fue tenido por contrario a la ley general de minas, según decisión de los tribunales.

Por qué, porque aquél daba por terminado y concluido el derecho de ciertos denunciantes, contra la disposición de aquella en que los derechos de los denunciantes no habían caducado. Que había de hacer, respetar la ley de minas que es la principal.

Se pretende acaso echar a tierra el artículo que fija en un cuadrado de dos kilómetros por lado la pertenencia petrolera por contradecir la Ordenanza de Minería. Pues examínese si efectivamente hay algún texto que concretamente, o por extensión, o analogía, determina otro tamaño para dichas pertenencias. Y como lejos de haberla, es evidente que la Ordenanza señaló otro tamaño, pero sólo para las minas de oro, plata o cualquier otro metal. Lo cual deja sin reglamentar lo relativo a betúmenes o jugos de la tierra, y a la idea toda idea de oposición entre una medida y otra, y como de otro lado es perfectamente justo que el denunciante petrolero goce de mayor extensión que el denunciante de minas de oro o plata, habrá de decirse que en ese punto el reglamento del Ejecutivo no ha violado la letra del espíritu de la Ordenanza, que no cabe declarar contradicción, y que por lo tanto debe aplicarse.

En resumen, es mi parecer que no es posible declarar la nulidad o inaplicabilidad total de un reglamento, por cuanto una de sus disposiciones resulte contraria a la ley; y que al revés, en cuanto no contradiga el texto de la ley, de un modo indubitable, tiene que ser aplicado y obedecido.

Quedo con esto de usted atto, y seguro servidor y amigo.

(F) CLETO GONZALEZ VIQUEZ

Señor don Lincoln G. Valentine,
San José

Señor mío:

El primer punto sobre el cual usted se ha servido pedirme opinión es el siguiente.

La decisión de los Tribunales de Justicia, que yo supongo firme y definitiva, por la cual se resolvió que el artículo 11 del Decreto del Ejecutivo de 14 de abril de 1914 era inconstitucional, puede ser modificada o anulada por una ley que pasara ahora al Congreso?

Pienso que una ley semejante carecería de toda autoridad. "La interpretación de las leyes corresponde a las Cortes de Justicia. Es obvio que la cuestión de si una ley del Congreso ofende la Constitución, debe ser determinada por las Cortes, no simplemente a causa de que sea una cuestión de interpretación legal, sino a causa de que no hay nadie más que pueda resolverla. El Congreso no podría hacerlo, porque el Congreso es parte interesada. Si se permitiera que una Corporación como el Congreso decidiera si los actos ejecutados por él son constitucionales, es claro que lo decidiría en su propio favor, y concederle que lo decidiera sería poner la Constitución a su merced. El Presidente tampoco podría hacerlo porque no es un abogado y además podría estar personalmente interesado. No quedan entonces más que las Cortes para ejercer esa función." Estas afirmaciones del eminente jurista James Bryce (p. 247-V, 1 de su American Commonwealth) las cito porque se don de nuestras instituciones constitucionales copia o adaptación o reflejo directo de las americanas, cuadran perfectamente con la cuestión aquí discutida.

De manera que si las Cortes de Costa Rica han declarado en el caso concreto que la caducidad de denuncios ordenada por el citado artículo 11 es inconstitucional, ese es punto que queda fuera de toda posible controversia, porque según el art. 115 de la Constitución, ningún poder o autoridad puede abrir procesos fenecidos.

Si el intento de una nueva ley fuera infundir nueva vida al artículo 11 referido, para que casos de caducidad en discusión, sobre denuncios pendien-

tes en 1914, se fallaran de acuerdo con la nueva ley, ese intento no pasaría de un propósito frustrado. Los Tribunales llamados a decidir esas cuestiones pendientes, tienen que juzgarlas en vista solamente de las leyes existentes cuando los denuncios nacieron y en vista de los Reglamentos dictados por el Ejecutivo para ejecutar esas leyes, siempre que esas disposiciones se armonicen con las leyes por ejecutar y que quepan dentro de los términos o espíritu de esas leyes. "Así como el Poder Legislativo no puede echar a un lado la interpretación de la ley aplicada ya por las Cortes a casos ocurridos, así tampoco puede compeler a las Cortes para que, en lo futuro, adopten una interpretación particular de una ley que el Poder Legislativo permite que continúe vigente. Declarar lo que la ley es o ha sido es poder judicial; declarar lo que la ley será, es poder legislativo. Uno de los principios fundamentales de todos nuestros gobiernos es que el poder Legislativo está separado del Judicial. "(Cooley's constitutional Limitations p. 114)". Todas las leyes tienen que mirar hacia lo futuro y no pueden pretender que actos patrimoniales ejecutados con anterioridad a su emisión, se plieguen a sus disposiciones, que no podían conocer las partes con anterioridad a la vigencia de la nueva ley. Por eso nuestra Constitución dice enfáticamente que sin calificación de ninguna especie que "la ley no tiene efecto retroactivo."

Por consiguiente, si los Tribunales, en nuevos casos en que se controverta la validez del citado artículo 11, con relación a denuncios de depósitos de petróleo establecidos después de 1913, siguen creyendo que es buena la resolución judicial que declaró la inconstitucionalidad del citado artículo, no están obligados a abandonar su criterio y a juzgar según la nueva voluntad del Congreso, porque en este caso ese acto del Congreso carecería de toda autoridad.

La cuestión de si erraron o no erraron las Cortes al declarar la inconstitucionalidad que declararon no puede menosarse en lo más mínimo la facultad que tenían y siguen teniendo para no obedecer en sus fallos leyes que consideran inconstitucionales. La Constitución dice que "las disposiciones del Poder Legislativo y del Ejecutivo que fueren contrarias a la Constitución, son nulas y de ningún valor, cualquiera que sea la forma en que se emitan"; y, sentada esa premisa, el poder soberano y exclusivo de las Cortes, para no aplicar leyes que tienen por inconstitucionales, es incontestable y fuera de toda revisión.

Por mi parte, cuando como Presidente emití el Decreto de 18 de abril de 1914, pensé que así las facultades que me daba la Constitución para dictar reglamentos y ordenanzas, para la pronta ejecución de las leyes, como los términos en que está concebido el artículo 57 de la Ordenanza de Minería, me autorizaban para legislar tal como lo hice, aunque no se me escondía que mi autoridad podía ser discutida, como dudosa; y si me aventuré a emitir el Decreto, fue porque tuve en cuenta que si las Cortes declaraban que exaltó mis poderes tan sólo se había perdido el trabajo de redactor el Decreto, y de defenderlo judicialmente, y que, si las Cortes pudieran declarar que mi acto fue legítimo, se habría conseguido, mediante mi Decreto, grandes provechos para el Erario, de acuerdo con el nuevo sistema legal de propiedad exclusiva del Estado, sobre las riquezas de petróleo de nuestro suelo; y opté en consecuencia, porque redundera en favor del Estado el beneficio de la duda; pero en fin, sea que yo estuviera en lo cierto o no, la verdad es que, desde el punto de vista legal, no era yo el llamado a decir que mi Decreto es constitucional, y tampoco es el Congreso de hoy o de mañana el llamado a decidir esa cuestión, que es privativa de los Tribunales, y que ha de ser resuelta tan sólo por leyes anteriores y nunca por las que pueden emitirse ahora o después.

No pienso que el Congreso entre por el atajo de forzar a los Tribunales a fallar este asunto según el criterio del Congreso y no el de los Jueces. Desde que un Congreso hubiera de fallar casos ocurientes mediante leyes ad-hoc, los procesos se fallarían no por los méritos del caso, sino por los intereses del caso y la calidad y la influencia de las personas; y desde que eso sucediera el Gobierno del país y la administración de la justicia perderían los atributos que los hacen deseables y dignos de un país de leyes.

Por una interpretación que laman doctrinal del artículo 26 de la Constitución, que establece que la ley no tiene efecto retroactivo, explican algunos que las leyes que fijan la prescripción pueden aplicarse a prescripciones que han comenzado a correr antes, siempre que, si el nuevo término fijado por la prescripción fuere menor que el anterior, sea el plazo nuevamente fijado de una duración tal que proporcione al acreedor manera racional de ejercitar sin

ahogo el reclamo de su derecho; y explican asimismo que los términos de los procedimientos judiciales en procesos pendientes, pueden acortarse de un modo análogo, sin que ello signifique una retroactividad de la ley. Si alguien pretendiera que cosa semejante se podría hacer en esta materia de caducidad de los derechos de un denunciante, no creo que hubiera razón para dársele. El denunciante de una mina asume al hacer su denuncia obligaciones de deudor con respecto al Estado; y las asume en vista de las leyes existentes al tiempo de hacer el denuncia, y así como ninguna ley puede hacer más dura la condición del deudor que contra lo su deuda antes de tal ley, así tampoco una ley puede hacer más dura la condición del denunciante de una mina, obligándolo a la ejecución de actos a que no estaba obligado o acortándole los plazos para el cumplimiento de las prestaciones convenidas. El Código Fiscal permite el denuncia de tierras baldías y otorgaba al denunciante el plazo de 10 años para pagar el precio del remate. A nadie se le ocurriría que una nueva ley habría podido reducir ese plazo a la mitad; y no veo como podría decirse que al denunciante, que según la ley del tiempo de su denuncia, goza de determinado plazo para la ejecución de ciertas obras, si se le puede obligar a la ejecución de tales obras en un plazo menor. En estos casos hay lo que se llama en todas partes un derecho adquirido que está amparado por la disposición constitucional que garantiza que las leyes no tienen efecto retroactivo.

La segunda consulta que usted se sirve hacerme es la de si el artículo 10, del decreto de 18 de abril, que fija la medida superficial de una pertenencia minera relativa a minas de petróleo, estará expuesto a caer, por inconstitucional, como ha caído el artículo 11.

No creo que sea de temer ese peligro. El fallo de inconstitucionalidad que reayó sobre el art. 11, se basa principalmente sobre la contradicción que los Tribunales creen que existe entre el art. 10 y otros artículos de la Ordenanza de Minería. En cuanto al art. 10, no creo que pueda pretenderse que choque con ninguno de la citada ordenanza. El tamaño que prescribe esa ordenanza en su art. 64, se refiere a las pertenencias "de oro, plata o cualquier otro metal", y ni esa ley dice cual sea la medida de una pertenencia en minas de petróleo, ni por la naturaleza de una mina de petróleo cabe equiparar, para este efecto, minas de metales y minas de petróleo. La sustancial diferencia que hay entre las minas de ambas clases, no pudo escapar al juicio de quienes redactaron la Ordenanza de Minería; y así se explica que al permitir su art. 57 el denuncia de piedras preciosas, cobre, fierro, estaño, plomo, azogue, antimonio, piedra calaminar, bismut, salgema, fósiles, betúmenes o jugos de la tierra, diga el artículo que habrían de darse para su logro, beneficio y laborio en los casos ocurientes, las providencias que correspondan." De tal disposición se deduce que la Ordenanza no creyó que sus reglas sobre minas de oro, plata y otros metales preciosos fueran igualmente aplicables a las minas de que trata el art. 57; y se deduce también que para estas minas habrían de darse disposiciones para su logro, beneficio y laborio según fueran ocurriendo los casos.

No es admisible que esas providencias se las hubiera reservado la Asamblea Constitucional, porque decidí esas riquezas, pero sin dar al mismo tiempo las reglas para su adquisición era simplemente manifestar un deseo, un propósito de futura realización, y si las leyes no prevén esas contingencias, sino que legislan sobre cosas que hayan de realizarse sin recurrir a las Calendas Griegas. Por otra parte nuestro sistema de Gobierno atribuye al Poder Ejecutivo una facultad legisladora a fin de que las leyes del Congreso puedan ejecutarse prontamente; y en virtud de esa facultad parece evidente que el Ejecutivo está llamado a emitir todas aquellas providencias que sean necesarias para que una ley se cumpla. Ahora bien, si según el artículo 57 de la Ordenanza de Minería, una persona podía denuncia un depósito de petróleo, y si esa Ordenanza no determina la pertenencia minera, cómo puede negarse al Poder Ejecutivo la facultad de señalar a los denunciantes de petróleo el tanto de su pertenencia?

Y cuando yo como Presidente fijé el tamaño de la permanencia en mina de petróleo, no hice nada nuevo o original. Me sujeté a los precedentes y seguí las huellas de mi antecesor, el Presidente Mora. En 1854 el Intendente General se vio en la necesidad de saber cuáles eran los trámites que habían de seguirse en los denuncios de minas de piedras preciosas semi metales betúmenes y jugos de tierra y pidió instrucciones al Poder Ejecutivo. El Presidente de la República no dió orden de contestarle, que la consulta en-

telosa, porque según la Ordenanza de Minería las reglas de los denuncios de vetas de oro y plata, eran aplicables a los denuncios de que trataba el artículo 57. Lejos de dar esa respuesta, el Poder Ejecutivo contestó fijando la extensión de pertenencias de las minas de cobre, fierro y carbón de piedra, que probablemente eran las que habían originado la consulta del Intendente General. Al año siguiente el mismo Presidente Mora redujo la extensión de las pertenencias en minas de cobre o fierro, y determinó lo que había de darse a los descubridores de vetas plomosas. Las providencias por él tomadas en su resolución de agosto 4 de 1854 y 16 de octubre de 1855 siguieron acatadas hasta 1868. En ese año, el Congreso en una ley que emitió sobre muchos puntos de minería, dispuso la derogatoria del artículo 50, del decreto Ejecutivo de 16 de octubre de 1855 citado, y prescribió que las medidas de pertenencias en los minerales de fierro, cobre y plomo, quedaran sujetas a las prescripciones generales de la Ordenanza de Minería. En cuanto a las pertenencias de minas de carbón de piedra, no se introdujo novedad; y en consecuencia, esas minas, desde el decreto Ejecutivo de 1854 hasta la fecha, se ha venido adjudicando de conformidad con la medida consignada en el decreto Ejecutivo de 1854. De ese decreto saco las siguientes conclusiones: PRIMERA.—Que la Ordenanza de Minería no señalaba directa ni indirectamente la medida de las pertenencias en los denuncios de que habla el artículo 57 de aquella Ordenanza; SEGUNDA.—Que el Poder Ejecutivo se consideró capacitado para llenar el vacío de la Ordenanza de Minería en ese respecto; y TERCERA.—Que el poder que ejerció el Presidente Mora ha sido por más de medio siglo aceptado por particulares y por los Tribunales de Justicia; y respetado, también, por el Poder Legislativo de un modo expreso, pues si en 1868 derogó el Congreso uno de los artículos del Decreto Ejecutivo de octubre de 1855, eso significó que el decreto dicho había sido válido, pues sólo se derogó una ley que ha existido. Entonces, si el Presidente Mora tuvo autoridad para fijar la extensión de una mina de carbón de piedra por qué el Presidente Jiménez no la había de tomar para fijar la medida de una mina de petróleo?

Es obvio que de depósitos de petróleo no pudo legislar la Asamblea de 1860. En aquella fecha la explotación moderna de pozos de petróleo ni siquiera se sospechaba. Es obvio también que el sistema de pertenencias de que habla la Ordenanza de Minería, y que depende de vetas y de su recuento, es del todo inaplicable por la naturaleza de las cosas a los depósitos de petróleo. Por lo tanto, si la Ordenanza de Minería permite el denuncia de minas de petróleo, y si ella no dice la medida de la pertenencia por adjudicar, he tenido que ser su intención que el Poder Ejecutivo, llamado por nuestras leyes para dictar las Ordenanzas convenientes a la pronta aplicación de las leyes sea quien fije la medida de la mina que se adjudique al denunciante. No veo, pues, que los Tribunales lleguen a declarar que el art. 10, del decreto de 18 de abril de 1914 constituya una derogación de ninguna ley del Congreso, ni un exceso o usurpación de poder.

La circunstancia de que los tribunales hayan calificado de inconstitucional al artículo 11 del decreto de 16 de abril en nada afecta la validez del art. 10, pues entre ellos no existe afinidad alguna. Una ley puede ser inconstitucional en parte y constitucional en otra; otras. En ese caso, para usar del lenguaje de Wharton, en sus Comentarios sobre el Derecho Americano, p. 54, se prescinde de las porciones inconstitucionales, como superfluas, sin que ello afecte el resto de la ley. Para aclarar este punto viene bien recordar lo que dice el Juez Cooley (obra citada, p. 211). "A veces sucede que una ley del Congreso se opone en alguna de sus providencias a la Constitución, mientras otras consideradas aparte, aparecen exentas de objeciones. En el caso la porción que resulta en conflicto con la Constitución debe ser tratada como nula. Para saber si las otras partes de la ley hayan de considerarse también nulas, a causa de la asociación de unas con otras, habrá que considerar el objeto de la ley, y ver a qué manera y en qué extensión las partes inconstitucionales afectan el resto de la ley. Sería romper con todos los justos principios de derecho constitucional declarar nulas provisiones útiles y salubres, y que no repugnan a ninguna esta excepción constitucional, tan sólo porque estén asociadas en la misma ley con otras inconstitucionales, aunque no haya entre ellas conexión o dependencias." Vinando a nuestro punto, la disposición del decreto de 1914, que previene la seria explotación de los pozos de petróleo dentro de dos años, so pena de caducidad del derecho del denunciante, nada tiene que ver con la disposición que señala el tamaño de la pertenencia. Bórrase de la ley la disposición de caducidad

y lo borrado ninguna falta hará a la disposición que marca la dimensión de la pertenencia. Aquí cada cosa va por su lado.

Soy de usted atento servidor,

(F) RICARDO JIMENEZ

San José, 5 de julio de 1916.

Señor Lic. don José J. Rodríguez,
Presente.

Muy distinguido señor:

Vengo a rogar a usted que se sirva leer la presente carta y decirme si los puntos de vista que en ella expongo son, en concepto de su ilustrado criterio, la expresión de verdades legales y se conforman con el derecho y con las leyes vigentes.

La Ordenanza de Minería de 26 de junio de 1830 establece los principios generales y algunos reglamentos a que han de ajustarse los denuncios de minas.

En aquella época, ya lejana, nada se prevía en concreto sobre minas de petróleo cuya importancia y valor comercial son cosa de estos tiempos de tan enorme y adelantado progreso industrial.

No obstante el silencio de aquella ley si se estableció en aquella la facultad para el Poder Ejecutivo de dictar "las providencias que se requieran para el logro, beneficio y laborio de minas de oro, plata, cobre... jugos de la tierra etc. etc." artículo 57.

Al amparo de la Ordenanza dicha, modificada en cuanto a ciertos plazos sobre obligaciones del denunciante por la ley de 28 de julio de 1868, mi cliente el Doctor Greulich se ha hecho dueño de varios denuncios en minas de petróleo.

El Gobierno por medio de su representante el señor Promotor Fiscal, objetó la validez de estos derechos alegando que el reglamento del Poder Ejecutivo de 18 de abril de 1914, en su artículo XI, había decretado la caducidad de los derechos adquiridos dentro del plazo que allí se determina.

El señor Promotor perdió su tesis tanto en la primera instancia como en la Sala Primera de Apelaciones.

Aquellos tribunales resolvieron que el artículo XI del Reglamento iba contra leyes vigentes del Poder Legislativo y que por consiguiente, en el punto concreto, era nulo e inaplicable.

Esa doctrina la juzgo incontrovertible: más aún, la considero elemental en la ciencia del derecho y sobre ella baso la siguiente primera proposición: "Siempre que las disposiciones de un Reglamento dictado por el Poder Ejecutivo se opongan a las prescripciones de una ley, serán nulas e inaplicables, de acuerdo con lo que conceptúa el inciso 20, del artículo 80, de la Ley Orgánica de Tribunales".

El artículo 57 de la Ordenanza citada facultó al Poder Ejecutivo para dictar las providencias que correspondan "al logro, beneficio y laborio" de toda clase de minas.

El Reglamento aludido, dentro de la órbita de las atribuciones del Ejecutivo (inciso 27 del artículo 102 de la Constitución) al lado de aquella disposición legal tiene otras que si son reglamentarias y que han venido a llenar vacíos de la Ordenanza de Minería, especialmente a lo que se refiere a minas de petróleo.

Los artículos de una ley o reglamento no son condicionales unos de otros ni forman engranaje de tal contextura que al caer uno deban caer todos.

Esta tesis por su evidencia hace oñoso su desarrollo para que personas de la ilustración y práctica jurídica de usted puedan juzgarla.

Sobre ella formulo mi segunda proposición de esta manera:

"Todas las disposiciones del Reglamento de 18 de abril de 1914 que no tienen carácter sustantivo son y deben declararse válidas".

La eminente posición profesional que usted ocupa revisará mis afirmaciones le fuerza incontrastable y firme, si lo oro que ellas sean aprobadas por usted y consideradas como la expresión de la verdad científica y como la recta interpretación de los textos legales vigentes.

Con el mayor respeto me suscribo de usted muy atento servidor.

San José, 5 de julio de 1916.

Sr. Lic. don Leonidas Pacheco.

Presente.

Mí muy estimado amigo:

Me refiero con gusto a la consulta que usted se ha servido dirigirme.

En un denuncia de minas de petróleo en que es interesado el señor L. Greulich, la Sala Primera de la Corte rehusó aplicar el artículo 11

PASA A LA SEXTA PAG.

Opinión de los señores Licenciados...

(VIENE DE LA QUINTA PÁG.)

del Reglamento de 18 de abril de 1914, que impone la pena de caducidad contra los denunciantes de minas de petróleo que no tengan en seria explotación su empresa dentro de dos años contados desde la publicación del Reglamento.

La Sala consideró que esa disposición sustantiva debe ser objeto de una ley y no de un reglamento, y no puede ser aplicada en denuncias como el de Greulich, que es anterior al Reglamento, y se halla amparado por la ley de minas de 1890, y por la ley de 26 de noviembre de 1913, la última de las cuales al decretar inalienables las fuentes y depósitos de petróleo, deja a salvo las adjudicaciones o denuncias anteriores a su emisión. Por la resolución de la Sala quedó inaplicable al denunciado señor Greulich el artículo 11 citado; y usted pregunta si en vista de esa nulidad del artículo 11, declarada por la Sala Primera, quedan también nulos los demás artículos del Reglamento, o si ellos están

en vigor, y son aplicables cuando algún interesado lo solicite.

Para apreciar los efectos de esa declaración de nulidad, es conveniente recordar el tenor de las leyes que se relacionan con el punto de que se trata.

Hago abstracción de las leyes que han desaparecido, por haber sido derogadas y me contraigo a la ley vigente, que es la que debe resolver la cuestión. Esta ley es la Orgánica de Tribunales (Artículo 80., incisos 10. y 20.), donde se prohíbe a los funcionarios del orden judicial aplicar leyes contrarias a la Constitución, y aplicar decretos y reglamentos contrarios a las leyes.

En la última disposición se fundó la Sala Primera para dictar su resolución, la cual, como resolución judicial que, tiene por límite el caso que se ventila, y no tiene fuerza obligatoria sino dentro del pleito.

En el caso concreto, la sentencia de la Sala establece que el artículo 11 del Reglamento citado no es aplicable al denunciado señor Greulich. Esto es lo sentenciado. De los demás artículos del Reglamento, o si ellos están

en vigor, y son aplicables cuando algún interesado lo solicite.

La sentencia no los ha anulado y no existe ley que se oponga a su observancia.

La cuestión queda de ese modo resuelta dentro de los límites legales. Viniendo ahora, con especialidad, al análisis de la situación en que se halla el Reglamento, después de la declaración judicial, resulta que el reglamento está en vigor y fuerza. Lo está en cuanto al señor Greulich, con sólo la excepción de que a éste no le es aplicable la disposición del artículo 11, que le otorga sus derechos adquiridos; y lo está en totalidad respecto a cualquier otro denunciante, porque siendo las disposiciones del Reglamento de carácter general obligatorio, la fuerza de ellas no se altera (salvo sentencia en contrario) sino por haber sido derogadas, y la derogación no existe.

Vigente, pues, el Reglamento, él puede y debe ser aplicado a instancias de cualquier persona que tenga interés en ello.

Resumo mi opinión en la forma que sigue:

1o.—El Reglamento está en vigor y fuerza, salvo que el artículo 11 no es aplicable al denunciado señor Greulich, según lo resolvió la Sala Primera de la Corte.

2o.—Con la excepción expresada, el Reglamento es aplicable al denunciado señor Greulich en todas sus demás disposiciones, incluyendo la del artículo 10., que se refiere a las medidas de las pertenencias en las minas de petróleo.

Soy su atento servidor y afectísimo amigo,

(f) ASCENCION ESQUIVEL

San José, julio, 6 de 1916.

Sr. Lic. don Leonidas Pacheco, Presente.

Estimado señor:

Respondo con gusto a la consulta que se sirve hacerme en su carta de ayer.

Expone usted: que hace pocos años un Presidente de la República, usando de facultades conferidas por la Constitución actual (fracción 27a. artículo

102) emitió un decreto reglamentando las leyes de minería: dice usted que ese decreto entre muchas disposiciones que de veras tienen carácter reglamentario, contiene una o varias disposiciones de carácter sustantivo: que las disposiciones reglamentarias tienen fuerza y deben ser aplicadas a las cuestiones pendientes, y que las disposiciones sustantivas carecen de valor, solicitando mi opinión a este respecto.

Pienso, señor, que dados los hechos que usted expone, su opinión sobre vigencia de las disposiciones de carácter reglamentario y nulidad de las sustantivas es científica e incontrovertible. Las disposiciones a que usted alude, de carácter reglamentario, deben regir, porque han sido emitidas por autoridad competente, pero las disposiciones de carácter sustantivo, aunque estén en el mismo reglamento, no tienen valor legal, porque éste sólo puede dársele el Poder Legislativo.

Dejo así satisfechos los deseos expresados en su carta y me suscribo su atto. servidor.

(f) JOSE J. RODRIGUEZ

Consideraciones del Dr. Lincoln G. Valentine sobre los dictámenes de la mayoría y la minoría del Congreso

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Muy respetuosamente y en mi carácter de apoderado generalísimo del doctor Leo John Greulich, vengo a presentar a la Cámara algunas consideraciones que me sugiere la lectura de los dictámenes de mayoría y minoría que la honorable Comisión de Obras Públicas ha vertido, sobre el contrato que la Secretaría de Fomento tiene celebrado con mi poderdante para la explotación de petróleo y otras sustancias hidrocarbónicas.

Al formular el presente memorial no me mueve el deseo de hacer alegaciones en nuestro favor sino más bien el vivo anhelo de que en el caso de que la Cámara tenga a bien aceptar el contrato con las modificaciones que propone la minoría o con otras, su labor sea eficaz, pues cuente para ello de antemano con la aquiescencia de nuestra parte, la que tendrá en todo cuanto sea dable sin perjuicio de los intereses que me están confiados.

Con objeto de facilitar y abreviar la presente exposición invertiré los términos en que debería hacerla, sin que en ello pueda la mayoría ver acto alguno de descortesía hacia su importante dictamen sino la necesidad lógica en que me colocan las diversas conclusiones a que llega la Comisión. Diré, pues, que no obstante las numerosas reformas que propone el distinguido Doctor Lachner, mi representado no tiene inconveniente en aceptar el contrato tal cual lo formula el señor diputado.

Es nuestro ardiente deseo el de explotar en Costa Rica los yacimientos petrolíferos dando al país todo cuanto la equidad sugiera, dentro de los obligados límites que trace el interés comercial. Creemos que si Costa Rica tiene un tesoro en su subsuelo no es legítimo que de él se le despoje y que está llamada a recibir todas las ventajas que sean racionales y justas.

Dentro de ese mismo espíritu de equidad creemos también que el empresario que con audacia invierte cuantiosas sumas y personales y multiplicados esfuerzos en sacar a luz ese tesoro, y que a la vez corre los enormes riesgos de encontrar al cabo de la carrera, frustrados sus esfuerzos por la no existencia de petróleo o por no hallarse en cantidad comercial ha de tener también simpatía y protección y ha de estimarse su esfuerzo, llevado a una empresa aleatoria, como acreedor de merceda recompensa.

Las reformas que de acuerdo con ese temperamento sugiere el diputado informante son, pues, aceptables. Lo son también aquellas que tienden a darle carácter local a la empresa procurando que ésta sea, no una entidad inconexa, con el país, servida y explotada por extranjeros, sino una en la cual predomine en lo posible el elemento y el idioma nacional.

No pretendemos ni deseamos vivir en atmósfera de exclusión: ni lo aconseja nuestra conveniencia ni lo permitirían tampoco los fuertes intereses que el Gobierno y numerosos particulares tienen vinculados con este negocio.

Hacemos presente también nuestra plena aquiescencia a que dentro de las líneas de la contratación celebrada se incorporen los derechos de denuncia que ya tenemos adquiridos. Este punto es de gran importancia, pues con él se aleja todo temor de que, de un lado como contratista y del otro como cesionario de los denunciantes, pudiéramos adquirir el derecho de explotación de una área mayor que la que fija el contrato. Área sobre la cual, dicho sea de paso, no se restringe la propiedad nacional en cuanto a la superficie si no es en aquella exigua extensión que la Compañía requiera para sus edificios, construcciones, trabajos, etc., extensión tan insignificante que no será por cierto el menor obstáculo para la plena explotación de las tierras; y dejando al contratista, como le expresa el contrato con toda claridad, tan sólo la explotación del subsuelo para los fines petroleros y en la extensión que allí se marca.

En esta ocasión pareceme oportuno hacer presente a la honorable Cá-

mará cuál es la situación de hecho y de derecho actual.

El Doctor Greulich, al amparo de leyes vigentes y con la autorización de tribunales justiceros tiene a estas horas en su posesión legal e inalienable alrededor de 200,000 hectáreas en la Provincia de Limón que es donde hasta ahora se presume la existencia de yacimientos petroleros y se prepara a medir y apropiarse otras 200,000 ya denunciadas en otros lugares de la República.

Esta situación de hecho y de derecho, parece hacer superfluo el contrato en discusión, pero el Doctor Greulich que sabe que todo empeño se rompe en este país ante la majestad de la ley y de la integridad de los jueces desea, no obstante, contratar con el Gobierno.

Por qué? Económicamente se perjudica puesto que dobla el tanto por ciento que al Gobierno le corresponde (5 por ciento sin contrato, 10 por ciento con él), pero es lo cierto que un empresario que desea desarrollar negocios de magnitud e invertir cuantiosas sumas, ha de considerarse más alentado y sus propósitos habrán de tener mejor acogida en el público si se pre-cena amparado por un contrato con el Gobierno que si se lanza en el campo cualquier particular.

Hay que advertir que las sumas de consideración que requiere la explotación del petróleo no es posible que salgan totalmente del bolsillo de un particular; ellas vendrán en gran parte al emitir acciones que el público pagará. Y es de toda evidencia que tales acciones serán tomadas con más facilidad y confianza si se emiten al amparo del contrato. Eso y las franquicias, garantías y facilidades que el contrato lo hacen deseable porque al cuando el tanto por ciento que corresponderá a la Nación sea del doble, el volumen del negocio y sus facilidades compensan de sobra al empresario.

Pero no puede menos que manifestar sin ambages a la honorable representación nacional que si el contrato que con tanta meditación fue elaborado y firmado por el señor Presidente de la República y su digno Ministro de Fomento fuese rechazado, no por eso el Doctor Greulich abandonará sus derechos adquiridos de acuerdo con las leyes y cuya protección tiene confiada a los integros jueces costarricenses.

El Doctor Greulich es hoy dueño de 400,000 hectáreas; en ellas tiene inventadas ya cuantiosas sumas y su explotación actual y sucesiva las ha sustraído, dentro de las vías legales, a toda posible contratación. De consiguiente la única manera de que la Nación derive de ellas las ventajas y provechos que la equidad indaga es la contratación con quien es su dueño legal.

De no ser así, bien cierto es que la empresa de mi poderdante no tomaría todo su vuelo, pero cierto es también que ello no sólo obligaría a abandonar sus derechos adquiridos.

Odioso sería que el Doctor Greulich, valiéndose de esa posición legal, pretendiera obtener concesiones leoninas, pero esta hipótesis no es admisible si se considera:

a) Que las bases del contrato pendiente no han sido impuestas por él sino aceptadas, después de que el señor Presidente y su Ministro las estudiaron detenidamente y las adaptaron a lo que aquellos altos funcionarios hubieron de estimar equitativo.

b) Que el tanto por ciento que fija el contrato es muy superior al que ofrece la Pearson Company (7 y medio por ciento) en proposición ardentemente defendida por el diputado don Alfredo González.

c) Que la propuesta hecha por el señor Crispí y rechazada por la Cámara es de 12 y medio por ciento y no presenta las garantías de efectividad que la nuestra en la cual ya están casi invertidos \$ 300,000.

d) Que ha habido tiempo de su-

biesen formulado sus propuestas, sin que sea obstáculo para ellos el actual contrato, pues tales propuestas podrían hacerse subcondiciones.

e) Que si el Gobierno celebró el contrato antes que el Doctor Greulich adquiriera sus derechos de los particulares y sin que pudiera apuntarse si quiera la idea de que las cláusulas fueran redactadas dentro de las necesidades creadas por una situación determinada.

El Doctor Greulich, no obstante la legítima confianza que abrigaba y a brigaba de que un contrato patrocinado por el Gobierno, e inspirado en altos fines de interés nacional no habría de encontrar tropiezos en la Cámara, consideró de conveniencia y equidad adquirir los derechos de particulares estableciéndose ventajas recíprocas que hoy constan en escrituras públicas. Así lo hizo y si hoy es dueño de la casi totalidad de los denuncios esa adquisición se efectuó después de firmado el convenio Pinto-Greulich.

f) Y es por último, muy digno de tomarse en cuenta que ya me dirigí a la honorable Comisión Informante solicitando la obtención de todas las propuestas que hubiere pendientes, si las hubiere. Sin embargo, aparte de la del señor Crispí, venida a última hora y que el Congreso rechazó de plano, no aparece competidor alguno.

La razón de esa abstención es obvia. No sólo la liberalidad de los términos de nuestro contrato, sino, sobre todo, el hecho de que Greulich hoy es dueño de todas las zonas petrolíferas probables y que las demás no representan interés especial para la inversión de capitales fuertes mientras tanto que la existencia de petróleo en cantidad y calidad comercial no sea probada por Greulich dentro de las zonas adquiridas por él, cualquier propuesta de otra fuente forzosamente tendría que concentrarse o por lo menor incluir las zonas ya definitivamente adquiridas por Greulich.

Parece ser que olvidados del elemento aleatorio que tiene el contrato y que la posibilidad de que el dinero que se está invirtiendo quede perdido, algunas personas consideran exigua la ventaja nacional que el contrato proporciona.

Tal idea es errónea. El 10 % del producto bruto de una empresa es en miles de veces superior al 50 por ciento del producto neto. La seguridad de una renta fija que no corre los azares de gastos normales y extraordinarios: que estatuye para una parte ventajas determinadas y fijas sin envolverla

hasta 300 barriles al día el Gobierno recibirá el 5 % del producto bruto

— 600 —	— — —	— — —	— 7 1/2 —	— — —
— 1200 —	— — —	— — —	— 10 —	— — —
— 2000 —	— — —	— — —	— 12 —	— — —
— 5000 —	— — —	— — —	— 15 —	— — —
— 10000 o más —	— — —	— — —	— 20 —	— — —

SE DESEA

Comprar una finca, buena para cultivos.

DIRIGIRSE AL APARTADO No. 14. — SAN JOSE.

LIBRERIA ALSINA

— San José. —

ALMACEN DE UTILES

— para —

ESCRITORIO Y ESCOLARES

ARTICULOS PARA ARTISTAS

Libros para Teneduría. Cintas.—Papel cartón.—Acriles y demás administrados para máquinas de escribir.

SIN RIVAL EN PRECIOS ECONOMICOS

Los señores diputados verán sin duda alguna que preside en estas ofertas un espíritu de equidad y que dentro de los límites que de modo inflexible traza el interés comercial exhibimos un temperamento que creemos y podemos afirmar que no será superado por ninguna otra propuesta que de verdad intente establecer la explotación del petróleo.

El dictamen de la mayoría, no obstante el respeto que me merecen sus distinguidos suscritores no me parece justo, pues formula su negativa sobre una base hipotética de posibles mejoras propuestas.

Desde que la Pearson Company inició sus gestiones (año 1913) a hoy ha habido tiempo sobrado de que otros competidores se presentaran. Desde que el Doctor Greulich firmó su contrato (Setiembre de 1915) a hoy ha habido tiempo sobrado para que las solicitudes serias y debidamente respaldadas hubieran asediado el Ministerio de Fomento. Nada de eso ha ocurrido y ello nos autoriza para afirmar que nuestro contrato ofrece todas las ventajas comercialmente posibles.

Además no pedimos concesiones de nuevas zonas petrolíferas, sino simplemente una base equitativa y justa de colaboración con el Estado en la explotación de una área no mayor de la que hoy es dueño el Doctor Greulich. Ruego a la honorable Cámara que considere el contenido del presente escrito y si lo tiene a bien se sirva aprobar el dictamen de la minoría y al efectuar la discusión en detalle, introducir cualquiera de las modificaciones que me he tomado la libertad de sugerir y que son aceptables para mi representado.

San José, 10 de julio de 1916.

LINCOLN G. VALENTINE

TACK HING LUNG & CO.
IMPORTADORES DE VARIEDAD
DE MERCADERIAS

Apartado No. 72. Dirección Telegráfica "Tack".

Puntarenas. — Costa Rica.

QUININA EN FORMA SUPERIOR NO AFECTA LA CABEZA

Por motivo de su efecto tónico y laxante, el LAXATIVO BROMO QUININA es superior a la Quina ordinaria. No produce nerviosidad, ni malestar en la cabeza. Téngase en cuenta que sólo hay un "Bromo Quinina" la firma de E. W. GROVE en cada caja.

Vida deportiva

MATCH DEL DOMINGO

Se jugará un match de football el domingo 9 de julio a las 12 m., entre dos divisiones de la juventud dominiguera, dedicado a los jóvenes señores Albertina Villalobos y don Gilberto Huertas.

Jugadores: (blancos). Cap. Juan J. Salas, Héctor Morales, Pánfilo Vargas, Emilio Zamora, Aristides Zamora, Ramón L. Chacón, Jerónimo Chacón, José R. Chacón, José J. González, Luis León, Teodoro Fonseca, Suplentes: Joaquín Bernardo Córdoba, Justino Villalobos, Guardia líneas: Jesús Azofeifa Rodríguez.

(Azules). Cap. Víctor Rodríguez C., Manuel A. Córdoba, Daniel Villalobos, Manuel León, José María Chacón Ch., Juan Bautista Segura, Dionisio Sánchez, Víctor Zamora Vargas, Manuel Rodríguez Zamora, Filadelfo Zamora, José Chacón Rodríguez, Suplentes: José Bolaños Ch., Pantaleón Zamora, Guardia líneas: Francisco María Arce, Juez: Don Cecilio Argüello.

Nota: En la noche, gran retreta por la Filarmónica.

Ciudad de Santo Domingo, julio 5 de 1916.

HIERRO PARA TECHOS y Materiales para Cloacas

Acaba de llegar donde

Juan Guillermo Zamora

Almacén de Música

Páez y Compañía

Se han recibido las novedades para Piano, Canto, Estudiantina, Orquesta y Banda.

— PRECIOS BAJOS —

LLANTAS DE GOMA PARA COCHES

Hemos recibido de la acreditada casa "GOODYEAR", y vendemos a los siguientes precios:

De una pulgada de grueso, a \$ 0.80 el pie.
De 1 1/4 pulgada de grueso, a 1.00 " "
De 1 1/2 pulgada de grueso, a 1.50 " "
De 1 3/4 pulgada de grueso, a 2.00 " "
Alambre para enlantar, a 0.50 cada uno

Ofrecemos un descuento de 5% cuando se nos tome cantidad. ATMELLA HERMANOS.—SAN JOSE.

A los mexicanos

Por tener que ausentarme del país, vendo un automóvil marca "HUDSON" casi nuevo, con muy poco uso. El costo es de \$ 6,500 y se da por menos de la mitad, a plazos o como usted quiera pagarlo, siempre que dé una buena hipoteca o una buena garantía. También se cambia por una buena propiedad en San José.

Dirigirse al Apartado 256 o llame al Teléfono 542. San José.

MUESTRAS GRATIS A QUIEN SOLICITE

La "Botica Americana" desea de hacer ver la SUPERIORIDAD de la nueva clase de los "POLVOS LANODERMA" fabricados en esta casa, dará muestras a las señoras que los soliciten. Así demostrarán los HECHOS y no las palabras la bondad de los

— "POLVOS LANODERMA" —



Esta, Después de la Comida!

LAS PILDORITAS LAXANTES "TUTOCITO"

regularizan mi digestión, el funcionamiento del hígado, me quitan las náuseas, los vómitos, la flatulencia y los cólicos biliosos. Tomando una después de cada comida, actúan como eficaz laxante y así curarán mi estreñimiento, que me hace sufrir mucho.

Una pildorita TUTOCITO por la noche, promueve el apetito; tres, hacen purga, activa y suave.

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES DROGUERIAS Y FARMACIAS DEL MUNDO ENTERO THE TROPICAL PHARMACEUTICAL COMPANY New York, U. S. A.

DEPOSITO:

"Botica Oriental" de don Francisco Jiménez N., "Botica del Comercio" de don Carlos Silva R., "Botica de la Dolorosa" de don Elías Jiménez. Agente exclusivo para Costa Rica: José R. Hernández.

Edgar Knorr & Co.

San José - Limón

GRAN ALMACEN

de

géneros y abarrotes

Cerveza Pfaff's

Habitaciones amuebladas
con todo el confort moderno

Punto más céntrico de la Capital. Calle Central Norte, esquina Avenida Segunda Oeste

HOTEL RESTAURANT "EUROPA"

Esmerado servicio. Salones
especiales para banquetes.

La penetración alemana en el Brasil

Un escritor francés de talento, M. Marius Leblond, muy versado en todas las cuestiones económicas y que conoce admirablemente la América Latina, publica en "Paris-Midi" un artículo sugestivo acerca de la penetración alemana en el Brasil y de los deberes de Francia con respecto a este generoso país.

El prestigioso, rico, magnífico y hospitalario Brasil era uno de los países sobre los cuales había puesto sus miras Alemania y cuya conquista habían comprendido tenazmente las congregaciones mercantiles germanas. Por lo pronto habían bautizado ya los Estados brasileños del Sur con el nombre de *Germania Austral* y se habían implantado allí sólidamente.

Estos colonos alemanes generalmente pobres, analfabetos, sin inteligencia y extraordinariamente materialistas comenzaban por mostrarse separatistas de instinto con una grosería de palurdos, tratando brutalmente de imponer las costumbres y los hábitos de Germania hasta el punto de que sus colonias en las Sierras producían a veces el efecto frustrado de la Selva Negra. Aprendían prontamente el portugués por la necesidad en que se hallaban de dar salida ellos mismos en la República a sus cosechas y su ganado. Lo cierto es que, pueden recorrerse docientos kilómetros en Río Grande por ejemplo, sin salir del territorio de lengua alemana; que han establecido allí innumerables

medio de una habilitada y fastuosa diplomática que supo elogiar algunas de damas brasileñas más en boga.

"Por último—dice M. Marius Leblond—el pangermanismo se apoderó de la política interior. Es el Brasil una vasta República ampliamente federal donde ciertos Estados se muestran envidiosos del máximo de independencia: Alemania intrigó para acentuar sordamente el movimiento separatista del Sur. Para no llamar demasiado la atención buscó en los Estados Unidos entre los germanos a los misioneros "americanos" encargados de propagar en el hemisferio Sur la doctrina de Lutero.... en la lengua de Lutero. En fin, si los aldeanos teutones de Santa Catharina de Río Grande y de Paraná traicionan bastante pronto al parecer sus orígenes es para afectar cierto carácter pan-americano— arraigadamente germano—donde se ve un peligro más grave y activo que el peligro francamente germano. Los quinientos mil alemanes del Brasil han sido siempre y lo serán cada vez más sino boches, pro-boches y en todo caso anti-latino...."

Después de lanzar este grito de alarma en nombre de la latitud amenazada, M. Marius Leblond traza un vasto programa que Francia debe realizar —dice— y que se impone a ella como el primero de sus deberes.

"El Brasil—añade—no puede dejarse americanizar lo que haría perder su hegemonía moral sobre la América del Sur: quiere guardar su personalidad y perfeccionarla. La élite brasileña, discípula de Augusto Comte se distingue en efecto por uno de los más nobles cultos del progreso que puedan admirarse en el Universo. Estrechemos con ella relaciones más estrechas; celebremos, fortifiquemos, extendamos el Renacimiento, el cambio intelectual íntimo entre Lisboa y Río, donde el portugués João de Barros y el brasileño João do Rio fundaron recientemente la Atlántida.

Hace falta la protección oficial: Que nuestro Gobierno pensionase en Francia a los estudiantes brasileños desprovistos de fortuna. Que establezca en París y en Burdeos la enseñanza de la lengua y de la literatura portuguesa, que se ponga inmediatamente la primera piedra para un Instituto franco-portugués, brasileño donde se tratarán las diversas cuestiones comerciales, industriales y artísticas.

Anatole France lo inaguraría... Paúl Adam recibiría y agruparía a los más importantes escritores brasileños que llamaríamos para dar allí conferencias acerca de su país: Coelho Netto, Ruy Barbosa, Graca Aranha, Medeiros, Oliveira y otros ya apreciados en París por las traducciones de Philéas Lebesgue, que sabe admirarlos con la sensitiva erudición de la ciencia francesa tan respetuosa con los genios extranjeros.

Así, en nuestra capital latina cerca del gran público de Occidente la élite brasileña adquirirá esa popularidad infaliblemente prometida a una nación cuya diplomacia se honra con un Río Branco que rivaliza con nuestro Bourgeois y nuestro Briand en la lucha por el Derecho y el Arbitraje pacífico. (Service de "L'Information Universelle")

MAN CHON SING & CO.

ALMACEN DE GENEROS

Y ABARROTES

JOSE CHEN APUY & CO.

Teléfono No. 18. Dirección Telefónica

"Sing"

Puntarenas. — Costa Rica.

QUON TAI CHONG & CO.

Jacobo Sánchez,

COMERCIANTES

— ABARROTES Y GENEROS —

Puntarenas, Costa Rica.

¿CUANTAS PERSONAS QUE VAN

A CONTRAER MATRIMONIO

no saben que la mejor ebanistería del país es la de AGUSTIN PE NON, situada al frente del Banco Anglo?

Tiene variedad de muebles hechos al gusto más refinado.

Antes de comprar en otra parte, vea los que tiene en el almacén, o pregúntele por teléfono al 445 o por carta al Apartado 36.

"La Puerta del Sol"

— F. y E. HERRERO —

CONSIDERABLE AMPLIACION DE SUS NEGOCIOS
SASTRERIA Y CAMISERIA

— Artículos para caballeros y niños —
ROPA HECHA A LA MEDIDA

EXACTITUD EN EL DESPACHO DE PEDIDOS

Pomada Salomón

Remedio infalible para la curación de cualquier úlcera y reumatismo.

MULTITUD DE CASOS CURADOS

Fijarse en las certificaciones que acompaña a cada caja.

DEPOSITO EN SAN JOSE: "BOTICA FRANCESA"

Propietario: Salomón Chajud.

Las Juntas de Abangares.

La medicina está patentada y las falsificaciones serán perseguidas conforme a la ley.

Juan Knohr e hijos

!!! Contra temblores !!!

Acabamos de recibir

Tela embreada

MAS BARATA QUE EL HIERRO

Cigarrillos LA SUERTE

LOS CUPONES empaquetados con estos
afamados Cigarrillos se pueden cambiar hasta
el fin del año en curso.

Dentro de dos meses aparecerá otro Cupón cambiabile por efectivo.

REPUBLIC TOBACCO Co.—Costa Rica.

Junio 20 de 1916.

EN CUESTA DE MORAS

está situada la Tintorería
de Carlos Peralta

Se garantiza la más rigurosa higiene
en los procedimientos

LA MEJOR

FABRICA DE SIROPOS Y BEBIDAS GASEOSAS

Ofrecemos a nuestros clientes y al público en general, los productos
de esta Fábrica, bien conocidos y acreditados ya por su
bondad y pureza:

KOLA CHAMPANA superior y KOLA corriente sin rival.

LIMONADA verdadera y ZARZA apetitosa.

GINGER ALE y CREAM SODA excelentes.

[Novedad! El refresco más exquisito, el refresco del día

— CIDRA CHAMPANA —

Especialidad de nuestra marca, por su gusto incomparable.

Los pedidos que se nos encomiende, serán ejecutados con prontitud
y esmero.

FERNANDEZ & CAMPOS

San José.

Teléfono No. 190.

HOTEL ESPANA

Situado 25 varas al Sureste del Mercado, frente a la casa de don

Luis Cruz Meza.

Excelente servicio. — Cocina española. — Cuartos ventilados y muy

aseados.

El nuevo propietario,

ISAIAS AVEDILLO.

H. MANN & Co

NEW YORK

Produce Exchange Building.

Importadores — Exportadores — Comisionistas

Reciben en consignación Productos del país.

Representante,

WM. WERCKENTHIEN.

Oficina: Frente al Royal Bank.

FERIA DE GANADO

Verificada en Alajuela el 4 de julio de 1916.

VENDEDOR	COMPRADOR	No.	Clase	Precio	Peso
Ceslao Saborio	Rafael López	1	Vaca	21	350
Ceslao Saborio	Leopoldo Hidalgo	1	Vaca	21	317
Ceslao Saborio	Patrocino Ramos	1	Vaca	21	373
Feliciano Quirós	Ricardo González	1	Nov.	21	282
Alberto Chaverri A.	Francisco Acosta	10	Nov.	21 1/2	3509
Alberto Chaverri A.	Francisco Acosta	10	Nov.	21	3581
Alberto Chaverri A.	Francisco Acosta	10	Nov.	21	3576
Alberto Chaverri A.	Francisco Acosta	10	Nov.	21	3636
Alberto Chaverri A.	Francisco Acosta	10	Nov.	21	3505
Alberto Chaverri A.	Francisco Acosta	2	Nov.	21	800
Azarias Barahona	Ernesto Muñoz	1	Nov.	22	406
Alberto Chaverri A.	Francisco Acosta	1	Nov.	21 1/2	645
Prospero Quesada	Agamenón Borge	10	Nov.	21 1/2	3425
Prospero Quesada	Agamenón Borge	10	Nov.	21 1/2	3469
Luis Rodríguez	Francisco Zamora	2	Nov.	22	769
Leonardo Solís	Benjamín Zumbado	10	Nov.	21 1/2	3515
Alberto Chaverri A.	Tobías Sancho	4	Nov.	21 1/2	1461
Alberto Chaverri A.	Tobías Sancho	4	Nov.	21	1430
Alberto Chaverri A.	Tobías Sancho	10	Nov.	21	3256
Alberto Chaverri A.	Tobías Sancho	5	Nov.	21	1651
Leopoldo Hidalgo	José Arias	10	Nov.	22	4114
Leopoldo Hidalgo	José Arias	10	Nov.	22	3712
Leopoldo Hidalgo	José Arias	1	Nov.	22	430
Alberto Chaverri A.	Tobías Sancho	1	Nov.	21 1/2	2146
Humberto Aguilar	José Arias	10	Nov.	22	3860
Humberto Aguilar	José Arias	10	Nov.	22	3365
Humberto Aguilar	José Arias	7	Nov.	22	2720
Humberto Aguilar	José Arias	2	Nov.	22	875
Alberto Chaverri A.	José Alfaro	10	Nov.	20 1/2	3112
Alberto Chaverri A.	José Alfaro	8	Nov.	20 1/2	2496
Alberto Chaverri A.	José Alfaro	2	Nov.	20 1/2	562
Alberto Chaverri A.	José Alfaro	2	Nov.	20	574
Alberto Chaverri A.	José Alfaro	1	Nov.	20	263
Alberto Chaverri A.	José Alfaro	1	Nov.	20	272
José Alfaro	Manuel Castro	1	Nov.	21 1/2	303
Ceslao Saborio	Leopoldo Hidalgo	3	Nov.	20 1/2	1086
Ceslao Saborio	Leopoldo Hidalgo	3	Nov.	20	1104
Ceslao Saborio	Leopoldo Hidalgo	1	Nov.	20	343
Ceslao Saborio	Leopoldo Hidalgo	5	Nov.	26	1927
Ceslao Saborio	Leopoldo Hidalgo	10	Nov.	20	3938
Luis Rodríguez	Vicente Herrera	2	Nov.	22 1/2	750
Luis Rodríguez	Francisco Zamora	2	Nov.	22	725
Luis Rodríguez	Francisco Zamora	5	Nov.	22	1998
Ceslao Saborio	Leopoldo Hidalgo	4	Nov.	20 1/2	1635
Ceslao Saborio	Rafael López	4	Nov.	21	1421
Augusto Quesada	Alberto Chaverri V.	1	Nov.	21 1/2	475
Augusto Quesada	Alberto Chaverri V.	6	Nov.	21	2460
Augusto Quesada	Alberto Chaverri V.	1	Nov.	21	407
Augusto Quesada	Alberto Chaverri V.	5	Nov.	21	1763
Augusto Quesada	Alberto Chaverri V.	1	Nov.	21	378
Augusto Quesada	Alberto Chaverri V.	5	Nov.	21	1758
Augusto Quesada	Alberto Chaverri V.	11	Nov.	21	4142
Cupertino Aguilar	Abraham González	2	Nov.	20 1/2	731
Cupertino Aguilar	Abraham González	2	Nov.	20	685
Cupertino Aguilar	Abraham González	10	Nov.	20	3262
Azarias Barahona	José Ugalde	1	Vaca	18 1/2	300
Azarias Barahona	Rafael López	1	Buey	20	425
Azarias Barahona	Rafael López	1	Vaca	21 1/2	375
Azarias Barahona	Agapito Rodríguez	2	Nov.	20	853
Azarias Barahona	Francisco Alvarado	1	Vaca	19 1/2	353
Azarias Barahona	David Ramos	1	Vaca	20	351
Azarias Barahona	David Ramos	1	Vaca	20	290
Azarias Barahona	David Ramos	1	Vaca	20	332
Cupertino Aguilar	Abraham González	1	Vaca	20 1/2	300
Cupertino Aguilar	Abraham González	1	Vaca	20 1/2	3099
Cupertino Aguilar	Abraham González	10	Vacas	20	272
Cupertino Aguilar	Abraham González	1	Vacas	20	3021
Cupertino Aguilar	Abraham González	10	Vacas	20	3935
Cupertino Aguilar	Abraham González	2	Vacas	20 1/2	691
Juan Jiménez	Ceslao Saborio	5	Vacas	21	1746
Juan Jiménez	José Pacheco	8	Vacas	21	2680
Juan Jiménez	José Pacheco	5	Vacas	21	1733

CORRESPONSAL.

JARDINERIA "LA GUIRNALDA"

ALFREDO BRADE

Gran surtido de plantas y flores. -- Trabajos artísticos
y variados.

— TELEFONO No. 637. —

Maria v. de Lines :- Imprenta -- Encuadernación -- Fábrica de Sellos de Hule -- Relieve. San José -- Cartago -- Limón

Ofrece en condiciones muy ventajosas a sus clientes el DICCIONARIO SALVAT En ciclopedico, Popular, Ilustrado, Inventario del saber humano ACABA DE PUBLICARSE. De la A a la Z inclusive, forma diez tomos en cuarto mayor, esmeradamente impresos en excelente papel satinado, y consta en conjunto de más de 10,000 páginas, 12,480 grabados, 74 mapas a varias tintas y 515 láminas en negro y colores, representando planos, vistas, monumentos, tipos, utensilios, retratos de personas célebres, objetos de arte, etc., indispensable a cuantos hablan, leen, escriben y estudian la lengua castellana, COMPLETO, INSTRUCTIVO, PRACTICO Y ECONOMICO. CIEN COLONES, de los cuales se pagarán @ 10.00 al ordenar la obra, y @ 10.00 mensuales. Dirijase la correspondencia a MARIA vda. de LINES. San José.

Anuncios de Ocasión

25 céntimos cada veinte palabras o fracción.
Por cada diez palabras de exceso, 5 céntimos.
No se admiten inserciones por menos de tres veces.

SE ALQUILA una pieza esquinera con agua aparente para negocio de billar, barbería, sucursal de panadería, cafetería, bodega, situada en la Calle 6ª Sur, doscientas varas al Sur del Palacio de Justicia, esquina opuesta a la Pulpería de "La Tempestad". Informar en la Calle 8ª Norte, o en el Paso de la Vaca número 253.

CASA céntrica y esquinera se desea cambiar por finca de café en buen estado, aunque no esté muy cerca de San José.—Apartado número 336.

LA MEJOR PRECIO DE PLAZA: Se compran giros telefónicos en cualquier cantidad. Informar en la Administración de "El Imparcial".

FILATELISTAS - GANGA! A menor precio que el de catálogo se detallan una bonita colección de sellos de correo. Informar en la Administración de "El Imparcial".

NEGOCIO.—En la Administración de "EL IMPARCIAL" se vende papel de periódicos a 10 céntimos la libra, papel blanco para carné a quince céntimos la libra. Cartón superior, blanco, para moldes de pasteles, costureros, etc., etc., a 10 céntimos la libra. Cartón inferior calidad, propio para trabajos de polvorista, a TRES COLONES QUINTAL.

SE NECESITAN muchachos con recomendación y que no estén en la escuela para vender este periódico al pregon.
Informes en estas oficinas todos los días de 4 a 5 de la tarde.

DEPENDIENTE DE PULPERIA
Se necesita uno. Informes en la Ebanistería de Agustín Penón, frente al Banco Anglo.

UNA CARTERA
de piel color morada conteniendo algunos documentos y objetos que sólo interesan a su dueño se le cayó del bolsillo a éste ayer, tres de julio.
La cartera lleva dentro algunas cartulinas y telegramas de y para su dueño, un dije de escudo de oro y acero, un portatarjetas vacío de oro, una fotografías.
Al señor Cajero de la Compañía "El Sol" puede presentarse quien la haya encontrado. Oficina frente a la Imprenta Alsina. Se da una gratificación.

BETTINA DE HOLST
Recibió formas nuevas de paja, seda, terciopelo, paja Italia, transparentes; velos, rosas, margaritas, etc., etc.; vellos, cintas, botones, géneros de seda, muy buen surtido. Precios módicos.
Avenida 1 Este, número 578.

DINERO!
Tengo encargo de colocar dinero con buena garantía; también en cantidad pequeña. Entenderse con
EGON HOLST.

"CHICLETS"
Es una confitura de larga duración, apetitosa, refrescante y buena para la digestión.
Los "CHICLETS" son hoy día famosos en el mundo entero. Es el confite ideal.
Santiago Palacios.

AUSTRIANS
Assume Offensive West Of Lutsk; Repulsed Says Petrograd

PETROGRAD.—(Official)
A fierce battle continues between the Stry and the Stokhod rivers and to the south of the latter. Here we have captured 16 officers and more than 800 soldiers already, together with nine machine guns.

In the region of Zubilno Zaturze and to the west of Lutsk, the Austrians have assumed the offensive and are advancing in great force. However, up to the present they have been repulsed in all their attempts against our front, sustaining enormous losses. Eight hundred men and three machine guns have been left in our hands by the enemy as a result of these repulses.

To the east of the Ougsinov village we have captured about 800 prisoners, including officers. According to supplementary reports the army of Gen. Letchinsky has captured during the course of its engagements near Pechenizyn and west of Kolomena, seven cannon and four limbers.

FRICOURT TAKEN AS OFFENSIVE RAGES WITH GROWING VIOLENCE ON BOTH SIDES OF THE SOMME

French Claim Capture Of 5,000 Men; Berlin Admits Withdrawal But Says Enemy Losses Are Enormous

LONDON.—It is officially announced that the British forces have captured the town of Fricourt.

Germans Counter - Attacking

PARIS.—(Official). To the north of the Somme the fighting continues very fiercely. During the night the enemy launched numerous violent counter-attacks against our new positions and the approaches at Hardecourt but they were all repulsed by our artillery and infantry curtain fires, which inflicted on the enemy important losses and compelled him to retire in great disorder leaving 200 prisoners in our hands, including six officers.

Pursuing the advantage gained at the right bank of the river, we captured, after spirited fighting, the village of Curlu, completely expelling the enemy front it and occupying it.

To the south of the Somme we maintained all the positions conquered yesterday and accomplished further progress between Hardecourt and Asseverles.

Catured Fricourt at 2 p. m.

LONDON.—(Official). Heavy fighting is in progress today between Ancre and the Somme, being of special violence in the vicinity of La Boisselle and Fricourt. Our troops captured Fricourt at about 2 p. m. and are still in possession of it. Our troops have made considerable progress to the east of this village.

The general situation may be regarded as being favorable for us. Later information received shows that our first estimates were too low. Yesterday our aeroplanes were very active cooperating with the infantry and artillery during the attack to the north of the Somme, affording valuable assistance and information. Our aviators also carried out extensive bombardments of the enemy's headquarters and railway centers.

During one of these raids, 20 of the enemy's machines of the Fokker type attacked our aeroplanes but they were repulsed and two of the enemy's machines were seen to crash to earth where they were destroyed.

Some long distance reconnaissances were successfully carried out by our aeroplanes in spite of the numerous attempts of the enemy's machines to frustrate them. Three of our aeroplanes are missing. Our kites and balloons were in the air throughout the entire day.

Capture German Patrol

PARIS.—(Official).—From information received during the night, the total number of unwounded German prisoners captured by the French up to the present is estimated at 5,000 men. Between the Oise and the Aisne, we captured one of the enemy's patrols which attempted to reach our lines near Bailly.

In the Champagne district we effected numerous reconnaissances, several of our parties succeeding in penetrating into the enemy's trenches and compelling them to evacuate them through their hand-grenade bombardment.

At the western bank of the Meuse yesterday evening, the enemy during an attack against our positions to the north of the Bois Avocourt, succeeded in penetrating into the advanced elements of our trench, but our counter-attack completely repulsed him.

On the slopes of Dead Man's Hill we carried out an entirely successful coup de main. During the course of the fighting in the enemy's trenches our troops killed 50 Germans and brought back 20 prisoners together with two machine guns.

On the eastern bank of the Meuse, several feeble attacks launched by the enemy against the Thiaumont works, where we have established ourselves, have been repulsed. In this region strong German forces were hurled against our first lines but they were dispersed after having sustained enormous losses and losing 16 prisoners, including two officers.

From the west to the south of Vaux, considerable artillery activity has been shown by both contenders.

Counter-Attack Repulsed

LONDON.—The following has been received from a reliable non-official source describing the situation up to 11.35 a. m.

"During the night, a strong German counter-attack at Montauban was repulsed with heavy loss to the enemy. The troops are in excellent spirits. The situation on the British front has been unchanged since last evening."

Montauban and Mametz Taken

LONDON.—The following has been received from General Headquarters in France, dated July 1, 11.14 p. m.: "Heavy fighting continued all day between the rivers Somme and Ancre and north of the Ancre as far as Gommecourt, inclusive. The fight on whole front still continues with intensity. On the right of our attack we have captured the German labyrinth trenches on a front of seven miles and to a depth of one thousand yards and stormed and occupied the strongly fortified villages of Montauban and Mametz.

"At the center our attack, on a front of four miles, we have gained strong points while at others the enemy is still holding out and the struggle on this front

is severe. North of Ancre to Gommecourt, inclusive, the battle has been equally violent and in this area we have been unable to retain certain positions of ground gained strong points while at other portions remain in our possession. Up to date more than two thousand German prisoners have passed through our collecting stations, including two regimental commanders and the whole of one regimental staff.

"The large number of enemy dead on the battlefield indicates that the German casualties have been very severe, especially in the vicinity of Fricourt. Last night parties of our troops penetrated into the German trenches at various points of the front between Souchez and Ypres.

Establish New Line.

NEW YORK.—A special dispatch to the Herald from London states: "After a 50 hours' battle, the British successfully occupied the town of Fricourt and are progressing successfully at all points over a 25-mile front in spite of the enemy's artillery fire and counter attacks. The capture of Frise, Fricourt and Curlu yesterday, mark a new line on which the Anglo-French forces began their attack on the third day of the great offensive.

"This morning, after a few hours' fighting they succeeded in advancing the flanks of their lines and are at present battling at points far to the east from where they began.

"While the average depth of the territory captured is about three miles, in places wedges have been driven into the German lines over a depth of six miles, particularly near the center of the main battle front along the Somme where their advanced positions are now well within five miles of the important railroad center of Peronne, which is the immediate objective of the drive.

"While the French to the south of the Somme have pushed further into the German lines than the British, the real important gain of the great drive up to the present has been at the center on a line straight to the east of Albert, which the British have established to Fricourt. Here the British advance has necessarily been slow owing to the fact that they have continuously met strong resistance from the enemy, especially at Gommecourt where they command a large extension of the Peronne which is one of the main arteries of the German lines of communication.

"This loss not only cripples the German line of supply but gives the Allies an important position. While the British are gaining ground, military critics do not expect that the German lines will be broken as the Austrian lines were by General Brusiloff and are of the opinion that the task before the Allies closely resembles the task of the Germans against Verdun."

Maintain all Positions, Claim.

—The following has been received from General Headquarters in France, dated 2.30 p. m.

"The battle south Ancre continues hotly contested. All positions gained yesterday have been maintained. The fighting about La Boisselle and Ovillers is particularly severe. Yesterday evening our troops penetrated the village of Laboisselle and fighting still progresses in the village. About Ovillers the fighting met with varying success.

"One attack early this morning secured a portion of the hostile defenses. Four hundred more prisoners passed through our collecting stations. A very large amount of work was done by our aircraft yesterday. During the early part of the day several attempts at offensive action on our side of the line were made by hostile aircraft in large parties. All these were driven back and subsequently the enemy's aircraft were held far behind the German lines with the result that our artillery and machines are able to work without interruption from the hostile aircraft.

"During the day a very large number of aerial combats took place over the enemy's lines. Six hostile machines are known to have been brought down and five others were driven down severely damaged. Seven of our machines are missing.

"At 6.40 p. m. the following received from General Headquarters in France, dated 4.45 p. m.

"Heavy fighting continues but is proceeding satisfactorily for us, especially in the vicinity of La Boisselle, where the remnants of the garrison have now surrendered. On other parts of the battlefield some further progress has been made and some additional defenses captured."

No Advantage, Berlin Says.

BERLIN.—(Official).—The continuation of the Anglo-French offensive in the region of the Somme has won no advantage, generally speaking. To the south of the Somme, we withdrew our forces into our second line of defenses during the night and one of our divisions was recalled yesterday from the first line to intermediate defensive positions.

"There has been the same degree of activity on the fronts which have not been attacked. At the west bank of the Meuse, on the Verdun front, the French attempts to retake the captured sections of Hill 304 occasioned minor infantry engagements. On the east bank of the river, the enemy again exhausted himself in fruitless attacks against Thiaumont.

A the Froide Terre ridge, as a result of one of these attacks, the enemy temporarily penetrated in our foremost trench over a front 600 meters to the southwest of the village, the attack being re-

AEROGRAMS

WASHINGTON, 6th.—It is authoritatively stated that the differences between the United States and Mexico will be settled by a Pan-American conference. Ambassadors Naon and Calderon are quietly exerting their influences upon President Wilson and General Carranza. It was Ambassador Naon who planned the joint patrol of the border over a zone extending 100 miles by the combined United States and Mexican troops and now that General Carranza's reply has clared up the situation he will propose it formally though he has already discussed it with Secretary Lansing.

PARIS, 6th.—To the north of the Somme our troops continued their offensive operations during the day capturing the slopes to the south of Mamelon and to the North of Curlu Gap. To the east

of the village our infantry assaulted the second German positions which were completely captured. The fighting extended over a front two kilometers long between Clerc-Maricourt road and the river. Pressing our advantage further to the east we attacked and conquered the village of Hen and also Monacuffirm after an intense battle.

PETROGRAD, 6th.—The Russians take more trenches, Moscowites advancing north of Czartorysk and west of Kolkis. The intensity of artillery fire increasing in many sectors.

LONDON, 6th.—Roumanian factions united to work for intervention on Allies side.

LONDON, 6th.—News of Al-lies offensive caused panic in Berlin says a report.

pulsed almost immediately.

The hill and battery at Damloup and to the southeast of Fort Vaux has been in our possession since Sunday night, 100 prisoners being taken together with several guns.

The French detachments advancing against the positions in the northwest of Pont au Mousson were easily repulsed.

Numerous aerial engagements occurred yesterday, during which six of the enemy's aviators were downed—four falling within our lines.

Lieutenant Mulzer today downed his seventh aeroplane and Lieutenant Pamschau his sixth. One of the enemy's biplanes was downed over Douai and another was downed on Saturday at a point east of Pervyse. Two French capture balloons were downed in the neighborhood of Verdun by our aviators.

A flotilla of Russian destroyers, escorted by the Slava, a ship of the line, bombarded the east coast of Courland near Raggasem without any important results. The enemy's fire was returned by our coast batteries and aeroplane squadrons with the result that the Slava was struck.

At several points on General Hindenburg's front the enemy increased his fire and repeatedly attempted to attack, this leading to fighting during which the enemy succeeded in temporarily gaining a footing on our trenches near Niki to the north of Smorgen, from which, however, he was ejected immediately with heavy losses. Here we captured 243 Russian prisoners.

On the front held by Prince Leopold the Russians attacked our positions to the northeast and east of the Goro Dische and on both sides of the Baranovich railway after having carried out

four hours' artillery preparation. At present a counter attack is proceeding against the enemy's detachments which advanced to the northeast of Goro Dische but otherwise the enemy has been forced to retreat leaving numerous killed and wounded on the field.

On the front held by General von Linsingen strong Russian counter attacks have been delivered to the east and southeast of Lutsk but they all failed to halt our advance. The strong cavalry attacks launched by the enemy broke down miserably. The number of prisoners captured have been increased by 1800 men.

The army under General von Bothmer is engaged in battle with the enemy at a point southeast of Plumacz which is progressing favorably for us. At the Balkan front the situation continues unchanged.

Bombarding in North.

LONDON.—In order to prevent the Germans from reaching troops from other sectors on the western front to assist in the defense of the Somme positions, the Anglo-Belgian commanders in the north are threatening the Germans in the north night and day, while the British monitors are shelling the enemy's positions across the sand dunes in order to prevent them from leaving their trenches.

The Belgians are at present furiously bombarding the German lines at their portion of the front while the British are keeping the German defenses as far as Arras with a terrific cannonade. This, coupled with the infantry raids and threatened attacks, prevents the enemy from venturing to detach any troops from the threatened positions.

HARINA FLECHA

Avisamos a nuestros favorecedores, que tenemos a la venta HARINA de la muy conocida

MARCA FLECHA

LINDO BROTHERS

SAN JOSE

W. R. Grace & Co.

San Francisco :: New York :: New Orleans

:: Importadores y Exportadores ::

Agente General para Costa Rica:

F. WISS

--- Apartado 171 ---